



JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

Acta de la 3ª Sesión Extraordinaria del Órgano Técnico Colegiado Delegacional en Tlalpan

“2017, año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

En México, Distrito Federal, siendo las 17:00 horas del día veintiocho de junio del dos mil diecisiete, presentes en el salón de “Cabildos” de la Delegación Tlalpan, sito en Plaza de la Constitución número uno, primer piso, colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, código postal 14000, los CC. Ingrid Aurora Gómez Saracibar, Coordinadora de Proyectos Delegacionales en su carácter de Presidenta Suplente; Rebeca Olivia Sánchez Sandin, Directora General de Participación y Gestión Ciudadana en su calidad de Secretaria Técnica; Nicolás López López, J.U.D. de Padrón Inmobiliario y Vivienda, en su calidad de Vocal Suplente de la Dirección General Jurídica y de Gobierno; Juan Carlos López Portilla, Enlace de Seguimiento e Informes de Obras en su calidad de Vocal Suplente de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano; Mario Camaño González, Director de Ordenamiento Ecológico y Educación Ambiental en su calidad de Vocal Suplente de la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable; Martín Rodrigo Botello Martínez, Integrante de la Mesa Directiva del Consejo Ciudadano Delegacional en su calidad de vocal; Lorenzo García Gómez Integrante de la Mesa Directiva del Consejo Ciudadano Delegacional en su calidad de vocal, María de la Luz Ayala Goiz, Integrante de la Mesa Directiva del Consejo Ciudadano Delegacional en su calidad de vocal; Hugo Serna Álvarez en su calidad de especialista por el Instituto Politécnico Nacional; Juan Nava Navarrete en su calidad de especialista por la Universidad Nacional Autónoma de México e Isis Jennifer Barba Cabrales, Contralora Interna en la Delegación Tlalpan en su calidad de invitada permanente con la finalidad de llevar a cabo la celebración de la Tercera Sesión Extraordinaria del Órgano Técnico Colegiado Delegacional en Tlalpan 2018.

En uso de la voz, Ingrid Aurora Gómez Saracibar, Presidenta Suplente: Dio la bienvenida a los asistentes a la Tercera Sesión Extraordinaria del **Órgano Técnico Colegiado Delegacional en Tlalpan**.

PUNTO I. LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM. Toda vez que se cuenta con Quórum, se pone a consideración del Comité la aprobación del Orden del Día.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaria Técnica: Manifestó a los presentes que contando con el quórum necesario se procedería con la lectura y aprobación del Orden del Día.

PUNTO II. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA ORDEN DEL DÍA.- Se pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del Orden del Día.

Por unanimidad de votos se emite el siguiente:

ACUERDO: 1.OT.3ª. SE/28.06.17. Se aprueba el Orden del Día.

PUNTO III. ASUNTOS A TRATAR.

1.- PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018 DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaria Técnica: Presenta los casos para su discusión y dictaminación. Asimismo, señala que se incluyeron por error dos proyectos que ya se habían dictaminado en la sesión anterior, motivo por el cual quedarán fuera, los proyectos número: IEDF/DD37/0013 y IEDF/DD37/0079.

1.- Proyecto número IEDF/DD37/0008 de la Colonia o Pueblo Ampliación Miguel Hidalgo 4a Secc.

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0008	Ampliación Miguel Hidalgo 4a Secc	12-004	Taller de nutrición y psicología (elaboración de ensaladas)	Av. 7 entre calle 1 y Av. De las Torres	Actividades culturales
DATOS DEL PROYECTO	Solicito un módulo equipad con agua potable, tarjas, luz, mesas, sillas, 10 chuchillos, 10 tablas para picar, recipiente para lavar verduras, 10 de 1 litro, 10 de 2 litros, 10 de tres litros, material para limpieza y un proyector				





JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

Acta de la 3ª Sesión Extraordinaria del Órgano Técnico Colegiado Delegacional en Tlalpan

"2017, año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto no es viable físicamente, ya que la ubicación propuesta es una cyber-escuela, la cual requiere la totalidad del espacio para realizar las distintas actividades educativas, además de no contar con las condiciones necesarias para realizar el taller.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto propuesto es viable legalmente .
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
 MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal.

RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en Plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la Convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el Juicio Electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0008.-----

Por unanimidad de votos se emite el siguiente: -----

ACUERDO: 2. OT.3a SE/28.06.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución -----

2.- Proyecto número IEDF/DD37/0021 de la Colonia o Pueblo Lomas de Padierna II.-----

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0021	Lomas de Padierna II	12-212	Muros verdes para el área de juegos infantiles en Acanceh	Acanceh entre Akil y Yucalpeten	Equipamiento
DATOS DEL PROYECTO	Adquisición e instalación de muro verde en área de juegos infantiles en Acanceh entre Akil y Yucalpeten				

DICTAMINACIÓN

VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente, ya que la ubicación cuenta con la condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto propuesto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con uso de suelo urbano (H3/30/B) de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
 MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito





JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

Acta de la 3ª Sesión Extraordinaria del Órgano Técnico Colegiado Delegacional en Tlalpan

"2017, año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal, Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo.

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en Plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la Convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el Juicio Electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0021.

Por unanimidad de votos se emite el siguiente:

ACUERDO: 3. OT.3a SE/28.06.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución

3.- Proyecto número IEDF/DD37/0023 de la Colonia o Pueblo Belvedere.

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0023	Belvedere	12-013	Pintura fachadas para toda la colonia	Toda la colonia	Obras y servicios
DATOS DEL PROYECTO	Mejoramiento de la vista de fachadas de la colonia				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.				
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)					
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable					
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en Plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.					
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la Convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el					





JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

Acta de la 3ª Sesión Extraordinaria del Órgano Técnico Colegiado Delegacional en Tlalpan

"2017, año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el Juicio Electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0023.

Por unanimidad de votos se emite el siguiente:

ACUERDO: 4. OT.3a SE/28.06.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución

4.- Proyecto número IEDF/DD37/0024 de la Colonia o Pueblo Belvedere.

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0024	Belvedere	12-013	Construcción de banquetas sobre calle Tekax entre Troya y Esparta	Tekax entre Troya y Esparta	Obras y servicios
DATOS DEL PROYECTO	Construir banquetas para proteger a los colonos de algún accidente en Tekax entre Esparta y Troya de ambos lados de la calle				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano (H3/30/B) de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.				
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A).					
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable					
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en Plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.					
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la Convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el Juicio Electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.					





JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

Acta de la 3ª Sesión Extraordinaria del Órgano Técnico Colegiado Delegacional en Tlalpan

"2017, año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0024.

Por unanimidad de votos se emite el siguiente:

ACUERDO: 5. OT.3a SE/28.06.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución

5.- Proyecto número IEDF/DD37/0027 de la Colonia o Pueblo Chimilli

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0027	Chimilli	12-022	Instalación de luminarias en la lateral a Picacho del km 7.2 a la ciclo pista	Lateral Picacho Ajusco km 7.2 hacia Ciclopista entre F.F.C.C a Cuernavaca y Jacarandas	Prevención del delito
DATOS DEL PROYECTO	Instalación de postes con luminarias de 7.5 mts de altura en la lateral Picacho Ajusco del k.m 7.2 a ciclopista sobre carretera y a un costado de la ciclopista sobre la F.F.C.C a Cuernavaca				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano (H3/30/B) de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.				
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)					
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable					
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en Plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.					
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la Convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el Juicio Electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.					

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0027.

Por unanimidad de votos se emite el siguiente:





JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

Acta de la 3ª Sesión Extraordinaria del Órgano Técnico Colegiado Delegacional en Tlalpan

"2017, año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

ACUERDO: 6. OT.3a SE/28.06.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución

6.- Proyecto número IEDF/DD37/0028 de la Colonia o Pueblo Chimilli.

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0028	Chimilli	12-022	Pasto sintético en cancha de fútbol del deportivo Solidaridad	Entre Colorines, Cda. Abedul y Picacho Ajusco	Obras y servicios
DATOS DEL PROYECTO	Nivelar el piso del campo que esta muy disperejo y posteriormente ponerle pasto sintético y malla a su alrededor				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano (EA/E3/30) de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.				
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)					
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable					
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en Plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.					
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la Convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el Juicio Electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.					

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0028.

Por unanimidad de votos se emite el siguiente:

ACUERDO: 7. OT.3a SE/28.06.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución





JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

Acta de la 3ª Sesión Extraordinaria del Órgano Técnico Colegado Delegacional en Tlalpan

"2017, año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

7.- Proyecto número IEDF/DD37/0030 de la Colonia o Pueblo Los Encinos.

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0030	Los Encinos	12-087	Luminarias solares y fotovoltaicas	Toda la colonia	Equipamiento
DATOS DEL PROYECTO	Luminarias solares y fotovoltaicas para tener una mejor iluminación al interior de toda la colonia				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con uso de suelo urbano (H3/30/B) de acuerdo al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano.				
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)					
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable					
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en Plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.					
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la Convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el Juicio Electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.					

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0030.

Por unanimidad de votos se emite el siguiente:

ACUERDO: 8. OT.3a SE/28.06.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución

8.- Proyecto número IEDF/DD37/0031 de la Colonia o Pueblo Los Encinos.

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0031	Los Encinos	12-087	Gimnasio al aire libre Sacalum entre Pompeya y Verona	Sacalum entre Pompeya y Verona	Obras y servicios
DATOS DEL PROYECTO	La instalación del gimnasio al aire libre al interior de la colonia para tener una actividad deportiva que mejore la salud de jóvenes y personas de la tercera edad				





JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

Acta de la 3ª Sesión Extraordinaria del Órgano Técnico Colegiado Delegacional en Tlalpan

“2017, año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con uso de suelo urbano (H3/30/B) de acuerdo al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano. Condicionado a la certeza jurídica del inmueble, identificando que no existan juegos en un radio de influencia menor a 500 metros cuadrados.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.
<p>La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)</p>	
<p>RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado a la certeza jurídica del inmueble, identificando que no existan juegos en un radio de influencia menor a 500 metros cuadrados.</p>	
<p>El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en Plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.</p>	
<p>Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la Convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el Juicio Electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.</p>	

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0031.

Por unanimidad de votos se emite el siguiente:

ACUERDO: 9. OT.3a SE/28.06.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es Viable, condicionado a la certeza jurídica del inmueble, identificando que no existan juegos en un radio de influencia menor a 500 metros cuadrados. para su ejecución

9.- Proyecto número IEDF/DD37/0032 de la Colonia o Pueblo Los Encinos.

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0032	Los Encinos	12-087	Escalinatas y escalera en FFCC entre Sacalum y Seye	FFCC entre Sacalum y Seye	Obras y servicios
DATOS DEL PROYECTO	Construir escalinata y escalera sobre la ciclovía para que las personas de la tercera edad puedan acceder con una mayor seguridad				
DICTAMINACIÓN					





JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

Acta de la 3ª Sesión Extraordinaria del Órgano Técnico Colegiado Delegacional en Tlalpan

"2017, año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con uso de suelo urbano (H3/30/B) de acuerdo al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano. Condicionado a la normaividad aplicable en la materia y al manual de normas técnicas y accesibilidad de la CDMX y demás normatividad aplicable en la materia.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)	
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado a la normaividad aplicable en la materia y al manual de normas técnicas y accesibilidad de la CDMX y demás normatividad aplicable en la materia.	
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en Plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.	
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la Convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el Juicio Electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.	

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0032.

Por unanimidad de votos se emite el siguiente:

ACUERDO: 10. OT.3a SE/28.06.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es Viable, condicionado a la normaividad aplicable en la materia y al manual de normas técnicas y accesibilidad de la CDMX y demás normatividad aplicable en la materia.

10.- Proyecto número IEDF/DD37/0033 de la Colonia o Pueblo Solidaridad.

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0033	Solidaridad	12-166	Huellas vehiculares en el Circuito Solidaridad poniente y oriente	Circuito Solidaridad Poniente y Oriente	Obras y servicios
DATOS DEL PROYECTO	En la colocación de huellas vehiculares en los tramos que faltan en el circuito solidaridad como parte de la rehabilitación de esta calle, son huellas de 1.10 mts de ancho por 70 cm de separación para la segunda huella con una profundidad de 1.10 y de gro				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.				





JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

Acta de la 3ª Sesión Extraordinaria del Órgano Técnico Colegiado Delegacional en Tlalpan

“2017, año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es no viable jurídicamente, el área propuesta cuenta con uso de suelo urbano de área natural protegida de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente. Rebutestece lo anterior el oficio SEDEMA/TMG/265/2017, firmado por la Secretaría del Medio Ambiente de la CDMX.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable.
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para el Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)	
RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable	
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en Plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.	
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la Convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el Juicio Electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.	

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría Técnica: En esta Colonia contamos con un problema de uso de suelo y pido la intervención de las áreas técnicas.-----

En uso de la voz, Mario Camaño González, Director de Ordenamiento Ecológico y Educación Ambiental en su calidad de Vocal Suplente de la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable: Dijo que una parte de la Colonia colinda con un área natural protegida y suelo de conservación, además de la situación jurídica que tiene la otra parte de la Colonia. Asimismo, hace referencia al oficio **SEDEMA/TMG/265/2017**, firmado por la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, mediante el cual señala que las obras, servicios, infraestructura, equipamiento al interior del asentamiento no tendrán factibilidad de aplicación, solo aquellos casos en que el proyecto sea compatible con el uso de suelo pueden considerarse para la opinión de SEDEMA.-----

El uso de la voz, Lorenzo García Gómez Integrante de la Mesa Directiva del Consejo Ciudadano Delegacional en su calidad de vocal: Dijo que tenía entendido que hay mesas de trabajo con CORENA, Medios Ambiente y el Instituto Electoral del Distrito Federal, para revisar este tipo de casos.-----

En uso de la voz, Mario Camaño González, Director de Ordenamiento Ecológico y Educación Ambiental en su calidad de Vocal Suplente de la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable: Manifestó que los proyectos se podrían aprobar considerando que no fueran de servicio, equipamiento, infraestructura, por ello desde su punto de vista el proyecto era inviable.-----

En uso de la voz, Martín Rodrigo Botello Martínez, Integrante de la Mesa Directiva del Consejo Ciudadano Delegacional en su calidad de vocal: Dijo que la jefa Delegacional hablo de los 21 asentamientos que están





JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

Acta de la 3ª Sesión Extraordinaria del Órgano Técnico Colegado Delegacional en Tlalpan

"2017, año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

en esta ruta de regulación, y pregunto que si existe la posibilidad de que se pueda enviar a CORENA para que se manifieste a favor o en contra en consideración de que son acciones que mitigan el impacto ambiental.

En uso de la voz, Ingrid Aurora Gómez Saracibar, Presidenta Suplente: Explicó que este no es un caso y que más allá de considerar el visto bueno de SEDEMA, es inviable.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaria técnica: Manifiesta que hay un tema legal, sobre el litigio en la colonia y ahora más atendiendo a las razones por las que no se puede darlo viable.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaria técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0033.

Por unanimidad de votos se emite el siguiente:

ACUERDO: 11. OT.3a SE/28.06.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución

11.- Proyecto número IEDF/DD37/0034 de la Colonia o Pueblo Solidaridad.

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0034	Solidaridad	12-166	Rehabilitación de infraestructura eléctrica	Toda la colonia	infraestructura
DATOS DEL PROYECTO	Cambiar los postes de luz que están en mal estado, enderezar los postes que están sufriendo inclinaciones y cambiar tramos de cable en mal estado, colocar las luminarias que faltan en la calle circuito solidaridad poniente y en todas las calles que haga falta en la colonia.				

DICTAMINACIÓN

VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es no viable jurídicamente, el area propuesto cuenta con uso de suelo urbano de área natural protegida de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente. Rebusetece lo anterior el oficio SEDEMA/TMG/265/2017, signado por la Secretaria del Medio Ambiente de la CDMX.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:

MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en Plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la Convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución





JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

Acta de la 3ª Sesión Extraordinaria del Órgano Técnico Colegiado Delegacional en Tlalpan

"2017, año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el Juicio Electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0034.-----

Por unanimidad de votos se emite el siguiente:-----

ACUERDO: 12. OT.3a SE/28.06.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución -----

12.- Proyecto número IEDF/DD37/0035 de la Colonia o Pueblo Solidaridad.-----

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0035	Solidaridad	12-166	2 para bus, 1 para parada de Santo Tomas Ajusco y 1 para parada de Bosques	Picacho Ajusco frente Av. Bosques	Infraestructura
DATOS DEL PROYECTO	2 parabus entrando a la colonia Solidaridad, en la entrada principal sobre la carretera Picacho Ajusco y la colocación de otro hacia la derecha y el otro a la izquierda estos dos colocados en base propia de concreto.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto no es viable debido que el área propuesta ya fue intervenida con recurso de Presupuesto Participativo 2016 y se realizará una obra en 2017				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es no viable jurídicamente, la ubicación cuenta con uso de suelo urbano de área natural protegida de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente				
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable.				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)					
RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable					
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en Plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.					
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la Convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el Juicio Electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.					

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: Manifiesta que el proyecto es negativo debido a que aun aplicando el recurso no podría permitirse ya que no hay espacio y que el año pasado y





JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

Acta de la 3ª Sesión Extraordinaria del Órgano Técnico Colegado Delegacional en Tlalpan

"2017, año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

este año se intervendría el mismo lugar de la había.-----
 En uso de la voz, Juan Carlos López Portilla, Enlace de Seguimiento e Informes de Obras en su calidad de Vocal Suplente de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano: Manifestó que para lo que desconozcan la zona se tiene una bahía de 60 metros de largo con banquetas sobre la Picacho-Ajusco, y que vehicularmente hablando es una zona conflictiva y esto se realizó en 2016, en 2017 hay una infraestructura adicional que se ganó para esa zona consistente en colocación de parabuses, banquetas y como la banqueta ya está construida se va a mejorar el entorno básicamente colocando las 2 casetas de acuerdo al tránsito vehicular.-----

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0035.-----

Por unanimidad de votos se emite el siguiente:-----

ACUERDO: 13. OT.3a SE/28.06.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución -----

13.- Proyecto número IEDF/DD37/0036 de la Colonia o Pueblo Solidaridad.-----

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0036	Solidaridad	12-166	Gimnasio al aire libre en las canchas de Manuel Camacho Solís	Manuel Camacho Solís	Obras y servicios
DATOS DEL PROYECTO	Impulsar la actividad física y disminuir la drogadicción en la colonia y sus alrededores y atender la solicitud de los propios pobladores de la colonia; adultos, adultos mayores, jóvenes y niños				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto no es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta es área natural protegida de acuerdo al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano. Rebutestece lo anterior el oficio SEDEMA/TMG/265/2017, signado por la Secretaria del Medio Ambiente de la CDMX.				
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable.				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)					
RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable					
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en Plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.					
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la Convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución					





JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

Acta de la 3ª Sesión Extraordinaria del Órgano Técnico Colegado Delegacional en Tlalpan

"2017, año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el Juicio Electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Botello Martínez, Integrante de la Mesa Directiva del Consejo Ciudadano Delegacional en su calidad de vocal: Dijo que ya existe el espacio para su ejecución.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: Manifiesta que si pero que está ubicado en área natural protegida.

En uso de la voz, Mario En uso de la voz, Camaño González, Director de Ordenamiento Ecológico y Educación Ambiental en su calidad de Vocal Suplente de la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable: Manifestó que hay asentamientos que son distintos a los 21 asentamientos que están para cambio de uso de suelo y que este asentamiento además de esa situación jurídica forma parte de un área que inicialmente fue expropiada y declarada como área natural protegida en el 89, que ese Decreto que combatido y ya existe una resolución, hay una situación jurídica que impediría llevar presupuesto público a este espacio; además de estar dentro del listado de SEDEMA y al ser equipamiento existen las razones para no darlo viable.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0036.

Por mayoría de votos se emite el siguiente:

ACUERDO: 14. OT.3a SE/28.06.17. Se dictamina por mayoría que el proyecto es **No viable** para su ejecución, 8 favor y uno en contra.

14.- Proyecto número IEDF/DD37/0038 de la Colonia o Pueblo Solidaridad.

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0038	Solidaridad	12-166	Banquetas sobre circuito solidaridad poniente	Circuito Solidaridad Poniente	Obras y servicios

DATOS DEL PROYECTO Solicita las banquetas para mejorar el tránsito peatonal de los vecinos

DICTAMINACIÓN

VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto no es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta es área natural protegida de acuerdo al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano. Rebuteste lo anterior el oficio SEDEMA/TMG/265/2017, signado por la Secretaria del Medio Ambiente de la CDMX.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:

MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley





JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

Acta de la 3ª Sesión Extraordinaria del Órgano Técnico Colegiado Delegacional en Tlalpan

"2017, año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A).

RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en Plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la Convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el Juicio Electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0038.

Por unanimidad de votos se emite el siguiente:

ACUERDO: 15. OT.3a SE/28.06.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución

15.- Proyecto número IEDF/DD37/0039 de la Colonia o Pueblo Solidaridad.

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0039	Solidaridad	12-166	2 arcos a la entrada de la colonia solidaridad	Picacho Ajusco km 8.5	Infraestructura
DATOS DEL PROYECTO	Construcción de dos arcos a la entrada de la colonia con piedra, los sentidos de entrada y salida de vehículos				

DICTAMINACIÓN

VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto no es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta es área natural protegida de acuerdo al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano. Rebusca lo anterior el oficio SEDEMA/TMG/265/2017, signado por la Secretaria del Medio Ambiente de la CDMX.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:

MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal
Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable





JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

Acta de la 3ª Sesión Extraordinaria del Órgano Técnico Colegiado Delegacional en Tlalpan

"2017, año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en Plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la Convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el Juicio Electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0039.

Por unanimidad de votos se emite el siguiente:

ACUERDO: 16. OT.3a SE/28.06.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución

16.- Proyecto número IEDF/DD37/0041 de la Colonia o Pueblo Bosques del Pedregal.

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0041	Bosques del Pedregal	12-016	Ampliación y construcción de sala de espera y consultorios en el centro de salud "tierra y libertad"	Ahuehuate y Guayacanes	Obras y servicios
DATOS DEL PROYECTO	Ampliación y construcción de sala de espera y consultorios en el centro de salud "tierra y libertad" ubicado en la esquina de la calle Guayacanes y Ahuehuetes en la colonia Bosques del Pedregal				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución. Ya que la construcción es de material prefabricado por lo que se propone ampliación con el mismo material prefabricado, lo cual permitiera una atención de mayor calidad, así como fomentar actividades de promoción y prevención a la salud.				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con uso de suelo urbano (H3/30/B) de acuerdo al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.				
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal.					
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable					
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en Plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.					
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la Convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital					





JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

Acta de la 3ª Sesión Extraordinaria del Órgano Técnico Colegiado Delegacional en Tlalpan

"2017, año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el Juicio Electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0041.

Por unanimidad de votos se emite el siguiente:

ACUERDO: 17. OT.3a SE/28.06.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución

17.- Proyecto número IEDF/DD37/0042 de la Colonia o Pueblo Bosques del Pedregal.

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0042	Bosques del Pedregal	12-016	Mejoramiento y restauración de escaleras en la colonia Bosques del Pedregal	Alamos entre Sabino y Cedro	Obras y servicios

DATOS DEL PROYECTO Mejoramiento y restauración de escaleras ubicadas en calle Álamos entre calle Sabinos y Cedros contemplando las guarniciones de el lado de los vecinos

DICTAMINACIÓN

VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto propuesto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con uso de suelo urbano (H3/30/B) de acuerdo al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano. Condicionado a la normatividad aplicable en la materia y al manual de normas técnicas de accesibilidad de la CDMX y demas normatividad aplicable en la materia.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:

MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado a la normatividad aplicable en la materia y al manual de normas técnicas de accesibilidad de la CDMX y demas normatividad aplicable en la materia.

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en Plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la Convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo





JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

Acta de la 3ª Sesión Extraordinaria del Órgano Técnico Colegiado Delegacional en Tlalpan

"2017, año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

ya efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el Juicio Electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaria técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0042.

Por unanimidad de votos se emite el siguiente:

ACUERDO: 18. OT.3a SE/28.06.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado a la normatividad aplicable en la materia y al manual de normas técnicas de accesibilidad de la CDMX y demas normatividad aplicable en la materia.** para su ejecución

18.- Proyecto número IEDF/DD37/0043 de la Colonia o Pueblo Pedregal de Sn Nicolás 4a Secc II

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0043	Pedregal de Sn Nicolás 4a Secc II	12-214	Parque de bolsillo para la calle Dzemul	Dzemul entre Kantunil y Kopoma	Equipamiento
DATOS DEL PROYECTO	La construcción e implementación de un parque de bolsillo y bancas de cemento en la calle Dzemul esquina Kantunil sobre el espacio de la banqueta y junto a la barda de la escuela primaria Profesor Victor Manuel Manzano Delgado				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con uso de suelo urbano (HC3/30/B) de acuerdo al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente. Condicionado a la certeza jurídica del inmueble.				
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)					
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado a la certeza jurídica del inmueble.					
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en Plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.					
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la Convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables					





JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

Acta de la 3ª Sesión Extraordinaria del Órgano Técnico Colegiado Delegacional en Tlalpan

"2017, año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

pueden interponer el Juicio Electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0043.-----

Por unanimidad de votos se emite el siguiente: -----

ACUERDO: 19. OT.3a SE/28.06.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado a la certeza jurídica del inmueble.** para su ejecución -----

19.- Proyecto número IEDF/DD37/0045 de la Colonia o Pueblo Pedregal de Sn Nicolás 2a Secc.-----

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0045	Pedregal de Sn Nicolás 2a Secc	12-118	Remodelación del área verde y acondicionamiento de una pista para trotar y caminar en el camellón Chicoasen	Chicoasen entre Chemax y Acanceh	Infraestructura
DATOS DEL PROYECTO	El área verde es un espacio al cuidado de los vecinos interesados en conservarla se solicita sea mejorada estéticamente con plantas de oranto, adoquín, piedras de río y una base para una escultura que se nombrará como "vecinos unidos Chicoasen".				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto propuesto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con uso de suelo urbano (E3/30) de acuerdo al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente. Condicionado a la normatividad aplicable en la materia y al manual de normas técnicas de accesibilidad de la CDMX y demas normatividad aplicable en la materia.				
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)					
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado a la normatividad aplicable en la materia y al manual de normas técnicas de accesibilidad de la CDMX y demas normatividad aplicable en la materia.					
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en Plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.					
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la Convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución					





JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

Acta de la 3ª Sesión Extraordinaria del Órgano Técnico Colegiado Delegacional en Tlalpan

"2017, año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el Juicio Electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0045.-----

Por unanimidad de votos se emite el siguiente:-----

ACUERDO: 20. OT.3a SE/28.06.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado a la normatividad aplicable en la materia y al manual de normas técnicas de accesibilidad de la CDMX y demas normatividad aplicable en la materia.** para su ejecución-----

20.- Proyecto número IEDF/DD37/0046 de la Colonia o Pueblo Pedregal de Sn Nicolás 1a Secc.-----

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0046	Pedregal de Sn Nicolás 1a Secc	12-117	Techado de la cancha de basquetbol de Chemax esquina Chicoasen	Chicoasen esquina Chemax y Sinanche	Actividades deportivas
DATOS DEL PROYECTO	Se solicita el techado de la cancha de basquetbol que actualmente se encuentra descubierta lo cual permitirá la proyección tanto de los rayos solares y lluvia, así como realizar una actividad física en las mejores condiciones, esta se localiza en el camellón.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con uso de suelo urbano (E3/30) de acuerdo al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano. Condicionado a la certeza jurídica del inmueble.				
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)					
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado a la certeza jurídica del inmueble y/o espacio..					
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en Plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.					
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la Convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer					





JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

Acta de la 3ª Sesión Extraordinaria del Órgano Técnico Colegado Delegacional en Tlalpan

"2017, año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

el Juicio Electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0046.

Por unanimidad de votos se emite el siguiente:

ACUERDO: 21. OT.3a SE/28.06.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado a la certeza jurídica del inmueble y/o espacio..** para su ejecución

21.- Proyecto número IEDF/DD37/0047 de la Colonia o Pueblo Lomas de Padierna II.

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0047	Lomas de Padierna II	12-212	Bebederos en parques públicos en Acañeh	Acañeh entre Yucalpeten y Hopelchen	Obras y servicios

DATOS DEL PROYECTO Instalación de bebederos y sus tuberías para agua potable en los tres parques ubicados en Acañeh entre las calles Hopelchen e Izamal el primero, Izamal y Akil el segundo y Yucalpeten el tercero, colocando un bebedero por parque

DICTAMINACIÓN

VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con uso de suelo urbano (E3/30 y AE) de acuerdo al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente, condicionado a la vigilancia y control del área de salud de la delegación.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:

MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado a la vigilancia y control del área de salud de la delegación.

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en Plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la Convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el Juicio Electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.





JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

Acta de la 3ª Sesión Extraordinaria del Órgano Técnico Colegiado Delegacional en Tlalpan

"2017, año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0047.-----

Por unanimidad de votos se emite el siguiente:-----

ACUERDO: 22. OT.3a SE/28.06.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado a la vigilancia y control del área de salud de la delegación.** para su ejecución -----

22.- Proyecto número IEDF/DD37/0049 de la Colonia o Pueblo Ampliación Miguel Hidalgo 4a Secc.-----

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0049	Ampliación Miguel Hidalgo 4a Secc	12-004	Luminarias Abel Quezada	Abel Quezada entrando por Encinos	Equipamiento
DATOS DEL PROYECTO	Instalación de lámparas en la calle Abel Quezada				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto propuesto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con uso de suelo urbano (H3/30/B) de acuerdo al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente. Condicionado a la normatividad aplicable en la materia y al manual de normas técnicas de accesibilidad de la CDMX.				
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)					
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, Condicionado a la normatividad aplicable en la materia y al manual de normas técnicas de accesibilidad de la CDMX .					
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en Plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.					
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la Convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el Juicio Electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.					





JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

Acta de la 3ª Sesión Extraordinaria del Órgano Técnico Colegiado Delegacional en Tlalpan

"2017, año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0049.

Por unanimidad de votos se emite el siguiente:

ACUERDO: 23. OT.3a SE/28.06.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, Condicionado a la normatividad aplicable en la materia y al manual de normas técnicas de accesibilidad de la CDMX** para su ejecución.

23.- Proyecto número IEDF/DD37/0052 de la Colonia o Pueblo Lomas de Cuilotepec.

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0052	Lomas de Cuilotepec	12-080	Banquetas con barandal	Parque, Av. Bosque, Troya	Obras y servicios
DATOS DEL PROYECTO	Para seguridad para las personas de la tercera edad y de los niños ya que por la forma de la calle es difícil tener seguridad por que tiene mucha pendiente.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano (H3/30/B) de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.				
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)					
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable					
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en Plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.					
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la Convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el Juicio Electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.					

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0052.

Por unanimidad de votos se emite el siguiente:





JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

Acta de la 3ª Sesión Extraordinaria del Órgano Técnico Colegiado Delegacional en Tlalpan

"2017, año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

ACUERDO: 24. OT.3a SE/28.06.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución

24.- Proyecto número IEDF/DD37/0053 de la Colonia o Pueblo Lomas de Cuilotepec.

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0053	Lomas de Cuilotepec	12-080	Repavimentacion calle Troya	Troya entre Tetiz, Roble y Mirador	Infraestructura
DATOS DEL PROYECTO	Repavimentación para una mejor vialidad				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano (H3/30/B) de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.				
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A).					
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable					
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en Plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.					
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la Convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el Juicio Electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.					

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0053.

Por unanimidad de votos se emite el siguiente:

ACUERDO: 25. OT.3a SE/28.06.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución





JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

Acta de la 3ª Sesión Extraordinaria del Órgano Técnico Colegiado Delegacional en Tlalpan

"2017, año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

25.- Proyecto número IEDF/DD37/0054 de la Colonia o Pueblo Pedregal de Sn Nicolás 1a Secc.-----

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0054	Pedregal de Sn Nicolás 1a Secc	12-117	Atención para la prevención de adicción y desarrollar un provecho de vida positivo	Maní y Kopoma	Prevención del delito
DATOS DEL PROYECTO	Prevención del consumo de drogas, atención psicológica con terapia gestal de relajación personalizada y canalización de pacientes a atención especializada en el cibercentro ubicado sobre calle Maní				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano (H3/30/B) de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.				
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal, Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México.					
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable					
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en Plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.					
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la Convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el Juicio Electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.					

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0054.-----

Por unanimidad de votos se emite el siguiente:-----

ACUERDO: 26. OT.3a SE/28.06.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución -----

26.- Proyecto número IEDF/DD37/0055 de la Colonia o Pueblo Cultura Maya.-----

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0055	Cultura Maya	12-032	Recuperación de espacios públicos en calle Hopelchen y F.F.C.C.	Hopelchen y F.F.C.C.	Infraestructura





JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

Acta de la 3ª Sesión Extraordinaria del Órgano Técnico Colegiado Delegacional en Tlalpan

"2017, año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

DATOS DEL PROYECTO	Recuperación de espacios públicos en calle Hopelchen y F.F.C.C mediante la limitación con manposteo y protección tubular: piedra braza, juntando con mortero de 0 a 1 mts con corona de 40 retomando con cadena de 30 por 15 y tubo de 3 pulgadas
---------------------------	---

DICTAMINACIÓN

VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano (H3/30) de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
 MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A).

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en Plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la Convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el Juicio Electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0055.

Por unanimidad de votos se emite el siguiente:

ACUERDO: 27. OT.3a SE/28.06.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución

27.- Proyecto número IEDF/DD37/0056 de la Colonia o Pueblo Bosques del Pedregal.

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0056	Bosques del Pedregal	12-016	Banquetas y guarniciones calle Sauce	Encinos y Av. Bosques	Obras y servicios

DATOS DEL PROYECTO	Los vecinos realizarían el trabajo y el proyecto es que nos den el material, esta calle nunca ha tenido banquetas, haciéndolo los vecinos más el presupuesto
---------------------------	--

DICTAMINACIÓN

VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
--------------------------	---





JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

Acta de la 3ª Sesión Extraordinaria del Órgano Técnico Colegiado Delegacional en Tlalpan

"2017, año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano (H3/30/B) de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
 MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en Plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la Convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el Juicio Electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0056.-----

Por unanimidad de votos se emite el siguiente: -----

ACUERDO: 28. OT.3a SE/28.06.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución -----

28.- Proyecto número IEDF/DD37/0058 de la Colonia o Pueblo Bosques del Pedregal -----

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0058	Bosques del Pedregal	12-016	Reencarpetao Sauce	Sauice entre Encinos y Cedro	Obras y servicios

DATOS DEL PROYECTO
 Reencarpetar la calle de Sauce

DICTAMINACIÓN

VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con uso de suelo urbano (H3/30/B) de acuerdo al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
 MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y





JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

Acta de la 3ª Sesión Extraordinaria del Órgano Técnico Colegiado Delegacional en Tlalpan

“2017, año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en Plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la Convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el Juicio Electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0058.

Por unanimidad de votos se emite el siguiente:

ACUERDO: 29. OT.3a SE/28.06.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución

29.- Proyecto número IEDF/DD37/0059 de la Colonia o Pueblo Bosques del Pedregal.

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0059	Bosques del Pedregal	12-016	Mejoras centro de salud	Guayacanes esquina Ahuehuetes	Obras y servicios

DATOS DEL PROYECTO Es necesario ampliar el centro de salud ya que se encuentran los consultorios muy pequeños, no hay una sala de espera adecuada ni donde resguardarse del calor y la lluvia

DICTAMINACIÓN

VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución. La construcción es de material prefabricado por lo que se propone ampliar con el mismo material prefabricado, lo cual permitiera una atención de mayor calidad, así como fomentar actividades de promoción y prevención a la salud.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con uso de suelo urbano para equipamiento E3/30 de acuerdo al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
 MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública





JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

Acta de la 3ª Sesión Extraordinaria del Órgano Técnico Colegiado Delegacional en Tlalpan

"2017, año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

del Distrito Federal (tomo 1 al 9A), Ley de Salud del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Salud del Distrito Federal del Distrito Federal.

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en Plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la Convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el Juicio Electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0059.

Por unanimidad de votos se emite el siguiente:

ACUERDO: 30. OT.3a SE/28.06.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución

30.- Proyecto número IEDF/DD37/0061 de la Colonia o Pueblo Paraje 38.

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0061	Paraje 38	12-113	Instalación de un semáforo en el puente peatonal de la calle fresas en la colonia Paraje 38	Fresas y calle sin nombre	Infraestructura
DATOS DEL PROYECTO	Instalación de un semáforo que permita a los habitantes de la colonia Paraje 38, cruzar la carretera con mayor seguridad para la prevención de accidentes. Este semáforo posibilita el mejor tránsito de personas que confluyen en el cruce de la calle Fresas y la Carretera Picacho Ajusco				

DICTAMINACIÓN

VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con uso de suelo urbano (HR3/30/R) de acuerdo al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente. Condicionado a la opinión de la Secretaria de Seguridad Pública.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:

MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A).





JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

Acta de la 3ª Sesión Extraordinaria del Órgano Técnico Colegiado Delegacional en Tlalpan

"2017, año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, Condicionado a la opinión de la Secretaria de Seguridad Pública.
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en Plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la Convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el Juicio Electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0061.

Por unanimidad de votos se emite el siguiente:

ACUERDO: 31. OT.3a SE/28.06.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, Condicionado a la opinión de la Secretaria de Seguridad Pública.** para su ejecución

31.- Proyecto número IEDF/DD37/0063 de la Colonia o Pueblo Héroes de Padierna II.

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0063	Héroes de Padierna II	12-210	Muro de contención en la calle Kinchil hasta Calkini	Kinchil y Tixkokob hasta Calkini	Obras y servicios
DATOS DEL PROYECTO	Construir un muro de contención en las calles comenzando en la esquina de Kinchil y Tixkokob hasta Calkini para evitar el deslave de tierra				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con uso de suelo urbano (H3/50/R) de acuerdo al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano.				
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)					
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable					
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en Plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.					
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la Convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital					





JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

Acta de la 3ª Sesión Extraordinaria del Órgano Técnico Colegado Delegacional en Tlalpan

"2017, año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el Juicio Electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0063.

Por unanimidad de votos se emite el siguiente:

ACUERDO: 32. OT.3a SE/28.06.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución

32.- Proyecto número IEDF/DD37/0066 de la Colonia o Pueblo Cruz del Farol.

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0066	Cruz del Farol	12-029	Repavimentación en calle Cruz del Farol	Cruz del Farol entre Maguey y Empresa Ejidal	Obras y servicios
DATOS DEL PROYECTO	Repavimentar calle Cruz del Farol en el tramo de empresa Ejidal hasta casi esquina Maguey y la pavimentación arrancaría del punto de referencia: mza 14 lt4, con dirección a calle Empresa Ejidal, hasta donde el presupuesto alcance				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con uso de suelo urbano de acuerdo al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente				
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A).					
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable					
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en Plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.					
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la Convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer					





JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

Acta de la 3ª Sesión Extraordinaria del Órgano Técnico Colegiado Delegacional en Tlalpan

“2017, año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

el Juicio Electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0066.-----

Por unanimidad de votos se emite el siguiente: -----

ACUERDO: 33. OT.3a SE/28.06.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución -----

33.- Proyecto número IEDF/DD37/0072 de la Colonia o Pueblo Cruz del Farol.-----

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0072	Cruz del Farol	12-029	Cambio de nomenclaturas	Toda la colonia	Infraestructura
DATOS DEL PROYECTO	Habilitación de las señalizaciones y la nomenclatura de la colonia Cruz del Farol				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con uso de suelo urbano de acuerdo al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.				
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)					
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable					
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en Plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.					
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la Convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el Juicio Electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.					

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0072.-----





JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

Acta de la 3ª Sesión Extraordinaria del Órgano Técnico Colegado Delegacional en Tlalpan

"2017, año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Por unanimidad de votos se emite el siguiente: -----
ACUERDO: 34. OT.3a SE/28.06.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución -----

34.- Proyecto número IEDF/DD37/0089 de la Colonia o Pueblo Paraje 38.

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0089	Paraje 38	12-113	Contenedores composteos con transf. En biofertilizantes	FF Hidalgo y Bugambillas, Paseo Girasol y Picacho Ajusco entre Girasoles y Fresas, Naranjos Chabacanos y Limones, Fresas y Picacho Ajusco	Equipamiento
DATOS DEL PROYECTO	Con la ayuda de este proyecto muchas amas de casa ayudarían a recolección de composta y a la vez no se haría tanta basura del camión y se utiliza para jardines o huertos familiares la propuesta que se ponga el contenedor es entre Chicoasen, Naranjos y Limones y entre Fresas y Duraznos, y Fresas y Picacho Ajusco.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto propuesto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con uso de suelo RE de acuerdo al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente. Condicionado a la opinión de Medio Ambiente (colonia contemplada para el cambio de uso de suelo)				
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Residuos Sólidos para el Distrito Federal, Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal, Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo.					
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado a la opinión de Medio Ambiente (colonia contemplada para el cambio de uso de suelo)					
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en Plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.					
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la Convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el Juicio Electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.					

En uso de la voz Mario Camaño González, Director de Ordenamiento Ecológico y Educación Ambiental en su calidad de Vocal Suplente de la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable: Manifiesta que el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano en Tlalpan publicado en 2010 hace una categoría de asentamientos de los 192, 26 de ellos, sujetos a regulación especial, estos asentamientos





JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

Acta de la 3ª Sesión Extraordinaria del Órgano Técnico Colegiado Delegacional en Tlalpan

"2017, año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

tienen un alto nivel de consolidación en términos de antigüedad por construcciones, infraestructura de servicios y sobre estos 26, 21 ya están en proceso de dictaminación por diferentes instancias. Los otros entran dentro de esos 26 pero todavía no están en vía de dictamen, sin embargo si cumplen con una característica que es la que acabamos de mencionar, para Paraje 38 el planteamiento propuesto del no entra dentro de los conceptos de obra, infraestructura, servicios y el concepto que integra el proyecto tienen la bondad de beneficiar al medio ambiente que no afecta dentro de lo ya existente, por lo anterior puede ser dictaminado como viable, condicionado a la opinión de SEDEMA.-----
 En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0089.-----

Por unanimidad de votos se emite el siguiente: -----

ACUERDO: 35. OT.3a SE/28.06.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado a la opinión de Medio Ambiente (colonia contemplada para el cambio de uso de suelo)** para su ejecución

35.- Proyecto número IEDF/DD37/0118 de la Colonia o Pueblo 2 de octubre.-----

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0118	2 de octubre	12-205	Poda de arboles	Desde avenida Bosques a Ferrocarril de Cuernavaca	Infraestructura
DATOS DEL PROYECTO	Poda de árboles de calle Piedra Tronada desde avenida Bosques a Ferrocarril de Cuernavaca				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es no viable, dado que es un servicio gratuito que otorga la delegación				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.				
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal, Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo.					
RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable					
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en Plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.					
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la Convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables					





JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

Acta de la 3ª Sesión Extraordinaria del Órgano Técnico Colegiado Delegacional en Tlalpan

"2017, año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

pueden interponer el Juicio Electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0118.-----

Por unanimidad de votos se emite el siguiente:-----

ACUERDO: 36. OT.3a SE/28.06.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución -----

36.- Proyecto número IEDF/DD38/0005 de la Colonia o Pueblo Narciso Mendoza-Villa Coapa Super Manzana 1 (U Hab).-----

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0005	Narciso Mendoza-Villa Coapa Super Manzana 1 (U Hab)	12-103	Recuperación de espacios públicos con el arreglo de áreas verdes y botes de basura con clasificación de separación de residuos en toda la colonia.	Miramontes, Acoxta, C. Caporal y C. Acequía	Infraestructura
DATOS DEL PROYECTO	El proyecto consiste en recuperar las áreas verdes con las que cuenta la unidad habitacional narciso Mendoza súper manzana 1 mediante el arreglo de pasto, arbustos, árboles y demás áreas verdes con las que cuenta, así como el mantenimiento de juegos infantiles.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.				
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Residuos Sólidos para el Distrito Federal, Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal.					
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable					
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en Plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.					
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la Convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables					





JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

Acta de la 3ª Sesión Extraordinaria del Órgano Técnico Colegiado Delegacional en Tlalpan

"2017, año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

pueden interponer el Juicio Electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0005.-----

Por unanimidad de votos se emite el siguiente:-----

ACUERDO: 37. OT.3A SE/28.06.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución -----

37.- Proyecto número IEDF/DD38/0068 de la Colonia o Pueblo Isidro Fabela (Ampl).-----

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0068	Isidro Fabela (Ampl)	12-061	Continuidad de en carpetado en la calle Piedra Palmeada	Piedra Palmeada y Vicente Guerrero	Obras y Servicios
DATOS DEL PROYECTO	El pavimento tiene aproximadamente 30 años sin mantenimiento y hemos tenido accidentes en personas mayores y niños por los hoyos que se han formado por el tiempo y no tienen mantenimiento en la colonia.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.				
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A).					
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable					
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en Plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.					
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la Convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el Juicio Electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.					





JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

Acta de la 3ª Sesión Extraordinaria del Órgano Técnico Colegado Delegacional en Tlalpan

"2017, año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0068.-----

Por unanimidad de votos se emite el siguiente:-----

ACUERDO: 38. OT.3A SE/28.06.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución-----

38.- Proyecto número IEDF/DD38/0069 de la Colonia o Pueblo Rancho los Colorines (Fracc).-----

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0069	Rancho los Colorines (Fracc)	12-136	Iluminación de calles con faroles led	Prolongación Miramontes y Acoxta	Equipamiento
DATOS DEL PROYECTO	Colocación de pilonas con luminarias led				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.				
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal					
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable					
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en Plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.					
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la Convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el Juicio Electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.					

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0069.-----

Por unanimidad de votos se emite el siguiente:-----





JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

Acta de la 3ª Sesión Extraordinaria del Órgano Técnico Colegado Delegacional en Tlalpan

"2017, año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

ACUERDO: 39. OT.3A SE/28.06.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución

39.- Proyecto número IEDF/DD38/0070 de la Colonia o Pueblo Rancho los Colorines (Fracc).

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0070	Rancho los Colorines (Fracc)	12-136	Alumbrado publico	Calle Puente y Avenida las Torres	Obras y Servicios
DATOS DEL PROYECTO	Adquirir 10 lamparas, entre calles estan muy dañadas y otras muy lejos entre si.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable fisicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.				
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal.					
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable					
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en Plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.					
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la Convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el Juicio Electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.					

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0070.

Por unanimidad de votos se emite el siguiente:

ACUERDO: 40. OT.3A SE/28.06.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución

40.- Proyecto número IEDF/DD38/0071 de la Colonia o Pueblo Rancho los Colorines (Fracc).





JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

Acta de la 3ª Sesión Extraordinaria del Órgano Técnico Colegiado Delegacional en Tlalpan

"2017, año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0071	Rancho los Colorines (Frac)	12-136	luminarias	Av. Las Torres	Equipamiento
DATOS DEL PROYECTO	Instalar luminarias con celdas solares en las calles de huizaches y av. De las torres, pinta y arreglo de banquetas.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.				
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal.					
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable					
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en Plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.					
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la Convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el Juicio Electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.					

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0071.

Por unanimidad de votos se emite el siguiente:

ACUERDO: 41. OT.3A SE/28.06.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución

41.- Proyecto número IEDF/DD38/0072 de la Colonia o Pueblo Rancho los Colorines (Frac).

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0072	Rancho los Colorines (Frac)	12-136	Banquetas y rampas para discapacitados	Avenida de las Torres y Calle Puente	Infraestructura
DATOS DEL PROYECTO	El proyecto consiste en reconstruir banquetas y daptar pasos para personas con discapacidad en la calle de huizaches en el tramo de av. De las torres y calle puente.				





JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

Acta de la 3ª Sesión Extraordinaria del Órgano Técnico Colegiado Delegacional en Tlalpan

"2017, año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.
<p>a presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:</p> <p>MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal</p> <p>Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Norma de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)</p>	
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable	
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en Plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.	
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la Convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el Juicio Electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.	

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0072.

Por unanimidad de votos se emite el siguiente:

ACUERDO: 42. OT.3A SE/28.06.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución

42.- Proyecto número IEDF/DD38/0073 de la Colonia o Pueblo Rancho los Colorines (Fracc).

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0073	Rancho los Colorines (Fracc)	12-136	Carpeta asfáltica mantenimiento, reparación, acondicionamiento	Av. de las Torres y Calle Puente	Obras y Servicios
DATOS DEL PROYECTO	Mantenimiento, reparación y acondicionamiento de la calle.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.				





JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

Acta de la 3ª Sesión Extraordinaria del Órgano Técnico Colegiado Delegacional en Tlalpan

“2017, año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)	
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable	
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en Plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.	
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la Convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el Juicio Electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.	

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0073.-----

Por unanimidad de votos se emite el siguiente:-----

ACUERDO: 43. OT.3A SE/28.06.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución -----

43.- Proyecto número IEDF/DD38/0074 de la Colonia o Pueblo Rancho los Colorines (Frac).-----

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0074	Rancho los Colorines (Frac)	12-136	Mantenimiento de las banquetas de la calle de Huizaches	Entre Avenida de las Torres y Calle Transmisiones	Obras y Servicios
DATOS DEL PROYECTO	Una parte de la banqueta de huizaches, esta en muy malas condiciones; es necesario entonces repararlas y acondicionarlas para los peatones y la gente con diferentes capacidades.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.				
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito					





JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

Acta de la 3ª Sesión Extraordinaria del Órgano Técnico Colegado Delegacional en Tlalpan

“2017, año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A).

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en Plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la Convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico reconsiderare el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el Juicio Electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0074.-----

Por unanimidad de votos se emite el siguiente:-----

ACUERDO: 44. OT.3A SE/28.06.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución-----

44.- Proyecto número IEDF/DD38/0075 de la Colonia o Pueblo Rancho los Colorines (Fracc).-----

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0075	Rancho los Colorines (Fracc)	12-136	Por un paso mejor	Priv. Rancho los Colorines	Obras y Servicios
DATOS DEL PROYECTO	Cambiar banquetas y asfalto de la manzana.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.				
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317 OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A).					





JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

Acta de la 3ª Sesión Extraordinaria del Órgano Técnico Colegado Delegacional en Tlalpan

"2017, año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en Plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la Convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el Juicio Electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0075.

Por unanimidad de votos se emite el siguiente:

ACUERDO: 45. OT.3A SE/28.06.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución

45.- Proyecto número IEDF/DD38/0082 de la Colonia o Pueblo AMSA.

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0082	AMSA	12-005	"Pasos seguros luminarias"	Av. México Xochimilco, Av. Prolongación Miramontes, Av. Transmisiones	Prevención del delito
DATOS DEL PROYECTO	Es necesario la adquisición e instalación de luminarias tipo baliza en el camellón ubicado entre av. México xochimilco, av. Prolongación Miramontes y av. Transmisiones, ya que debido a lo solitario y oscuro del lugar no se puede utilizar.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente toda vez que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.				
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente					
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable					
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en Plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.					
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la Convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear					





JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

Acta de la 3ª Sesión Extraordinaria del Órgano Técnico Colegiado Delegacional en Tlalpan

"2017, año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el Juicio Electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0082.

Por unanimidad de votos se emite el siguiente:

ACUERDO: 46. OT.3A SE/28.06.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución

46.- Proyecto número IEDF/DD38/0083 de la Colonia o Pueblo Arboledas del Sur.

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0083	Arboledas del Sur	12-007	Instalación de luminarias tipo baliza para mejorar el alumbrado público y prevenir los delitos a los transeúntes.	Entre Av. San Juan de Dios y Calle Huizachez	Equipamiento

DATOS DEL PROYECTO El proyecto consiste en la instalación de luminarias tipo baliza en toda la avenida de las torres, mejorando el alumbrado público en toda el área que es muy transitada por la gente que estudia, trabaja y vive en la zona.

DICTAMINACIÓN

VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente toda vez que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:

MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal.

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en Plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la Convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de





JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

Acta de la 3ª Sesión Extraordinaria del Órgano Técnico Colegado Delegacional en Tlalpan

"2017, año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el Juicio Electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: poné a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0083.

Por unanimidad de votos se emite el siguiente:

ACUERDO: 47. OT.3A SE/28.06.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución

47.- Proyecto número IEDF/DD38/0084 de la Colonia o Pueblo Vergel de Coyoacan-Vergel del Sur.-----

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0084	Vergel de Coyoacan-Vergel del Sur	12-188	Restaurando la calle ejido	Entre Calzada de Guadalupe y Almanalco	Obras y Servicios
DATOS DEL PROYECTO	El proyecto consiste en realizar el reencarpetamiento de la calle ejido desde calzada de guadalupe hasta almanalco y de ser posible hasta avenida el bordo.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto no es viable físicamente, toda vez que no hay espacio para construcción y tampoco propuesta de predio				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.				
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)					
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable					
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en Plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.					
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la Convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el Juicio Electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.					





JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

Acta de la 3ª Sesión Extraordinaria del Órgano Técnico Colegiado Delegacional en Tlalpan

"2017, año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0084.-----

Por unanimidad de votos se emite el siguiente:-----

ACUERDO: 48. OT.3A SE/28.06.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución -----

48.- Proyecto número IEDF/DD38/0086 de la Colonia o Pueblo Arboledas del Sur.-----

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0086	Arboledas del Sur	12-007	Mejora de vialidad vecinal	Av. de las Torres y Cerrada Rancho los Colorines	Obras y Servicios
DATOS DEL PROYECTO	Ante los constantes delitos de robo a vehiculos y vecinos en bicicleta que circulan por la calle huizaches es necesario realizar el manetenimiento, reparación y acondicionamiento de la misma ya que tiene uno que detener la marcha por los baches y hoyos				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente toda vez que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.				
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A).					
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable					
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en Plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.					
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la Convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el Juicio Electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.					

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0086.-----

Por unanimidad de votos se emite el siguiente:-----





JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

Acta de la 3ª Sesión Extraordinaria del Órgano Técnico Colegiado Delegacional en Tlalpan

“2017, año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

ACUERDO: 49. OT.3A SE/28.06.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución

49.- Proyecto número IEDF/DD38/0088 de la Colonia o Pueblo Tlalcoligia.

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0088	Tlalcoligia	12-175	Reencarpetando ando	Prolongación Chichimecas y Colorines	Obras y Servicios
DATOS DEL PROYECTO	Reencarpetar la calle aztecas y sus respectivas cerradas, en la colonia tlalcoligia.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente.				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.				
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A).					
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable					
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en Plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.					
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la Convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el Juicio Electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.					

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0088.

Por unanimidad de votos se emite el siguiente:

ACUERDO: 50. OT.3A SE/28.06.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución

50.- Proyecto número IEDF/DD38/0089 de la Colonia o Pueblo Rancho los Colorines (Fracc).





JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

Acta de la 3ª Sesión Extraordinaria del Órgano Técnico Colegiado Delegacional en Tlalpan

"2017, año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0089	Rancho los Colorines (Fracc)	12-136	Viaja seguro	Av. de las Torres Calle del Puente	Infraestructura

DATOS DEL PROYECTO Reencarpetamiento asfáltico para mejorar la condición de las calles y evitar encharcamientos que mojan al peatón al transitar en las aceras.

DICTAMINACIÓN

VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
 MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A).

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en Plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la Convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el Juicio Electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0089.

Por unanimidad de votos se emite el siguiente:

ACUERDO: 51. OT.3A SE/28.06.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución

51.- Proyecto número IEDF/DD38/0091 de la Colonia o Pueblo Colinas del Bosque-Las Tortolas.

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0091	Colinas del Bosque-Las Tortolas	12-025	Juegos infantiles	Entre Malinche #240 y la Esq. De Tepeyac.	Actividades recreativas
DATOS DEL PROYECTO	Juegos infantiles en módulos o estaciones para un área destinada únicamente para actividades recreativas de los niños y adolescentes. Un lugar que mientras juegan, también desarrollan mediante la actividad física, la fuerza, el equilibrio y la destreza.				





JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

Acta de la 3ª Sesión Extraordinaria del Órgano Técnico Colegiado Delegacional en Tlalpan

"2017, año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero a través del capítulo 4000
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A).	
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable	
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en Plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.	
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la Convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el Juicio Electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.	

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0091.

Por unanimidad de votos se emite el siguiente:

ACUERDO: 52. OT.3A SE/28.06.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución

52.- Proyecto número IEDF/DD38/0093 de la Colonia o Pueblo Tlalpan Centro.

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0093	Tlalpan Centro	12-177	Equipamiento y mantenimiento de un gimnasio de bolsillo dentro del deportivo Vivanco	Avenida Moneda sin número esquina Insurgentes Sur	Actividades deportivas
DATOS DEL PROYECTO	Acondicionamiento de ring profesional de lucha libre, colchonetas, equipo de cardio, pesas, pintura.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para la ejecución				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta es área verde de acuerdo con el programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente				





JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

Acta de la 3ª Sesión Extraordinaria del Órgano Técnico Colegado Delegacional en Tlalpan

"2017, año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A).	
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable	
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en Plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.	
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la Convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el Juicio Electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.	

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0093.

Por unanimidad de votos se emite el siguiente:

ACUERDO: 53. OT.3A SE/28.06.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución

53.- Proyecto número IEDF/DD38/0096 de la Colonia o Pueblo Villa Lázaro Cárdenas

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0096	Villa Lázaro Cárdenas	12-194	Pista de atletismo del parque "el trébol" en Villa Lázaro Cárdenas	Entre Callejón San Ignacio y Club Deportivo Atlas	Equipamiento
DATOS DEL PROYECTO	Instalar alumbrado específico y piso especial para correr (tartán de atletismo) en la pista de atletismo ubicada en el parque "el trébol", de la colonia Villa Lázaro Cárdenas.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente toda vez que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.				
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la					





JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

Acta de la 3ª Sesión Extraordinaria del Órgano Técnico Colegado Delegacional en Tlalpan

"2017, año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A).

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado a la normatividad aplicable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en Plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la Convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el Juicio Electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0096.

Por unanimidad de votos se emite el siguiente:

ACUERDO: 54. OT.3A SE/28.06.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado a la normatividad aplicable** para su ejecución

54.- Proyecto número IEDF/DD38/0097 de la Colonia o Pueblo Hacienda San Juan-Rincon de San Juan-Chimali.

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0097	Hacienda San Juan-Rincon de San Juan-Chimali	12-053	Cancha de fútbol en el módulo deportivo de Hacienda San Juan	Domingo Sabio, Dione, Saturno y Tetis	Obras y Servicios

DATOS DEL PROYECTO Instalar una cancha de futbol rapido con alumbrado propio en el modulo deportivo entre Domingo Sabio, Dione, Saturno y tetis en la colonia hacienda san juan segunda sección.

DICTAMINACIÓN

VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente toda vez que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
 MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal
 Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A).

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable





JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

Acta de la 3ª Sesión Extraordinaria del Órgano Técnico Colegiado Delegacional en Tlalpan

"2017, año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en Plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la Convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el Juicio Electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0097.

Por unanimidad de votos se emite el siguiente:

ACUERDO: 55. OT.3A SE/28.06.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución

55.- Proyecto número IEDF/DD38/0099 de la Colonia o Pueblo Cantera Puente de Piedra.

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0099	Cantera Puente de Piedra	12-018	Mejoramiento en fachadas	Quitatan y Llamapan	Infraestructura
DATOS DEL PROYECTO	Colocación de pintura vinilica en las fachadas de las casas en mal estado en la colonia, esto por colaboración ciudadana.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente toda vez que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.				
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente.					
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable					
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en Plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.					
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la Convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el Juicio Electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.					





JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

Acta de la 3ª Sesión Extraordinaria del Órgano Técnico Colegado Delegacional en Tlalpan

"2017, año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0099.-----

Por unanimidad de votos se emite el siguiente:-----

ACUERDO: 56. OT.3A SE/28.06.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución-----

56.- Proyecto número IEDF/DD38/0101 de la Colonia o Pueblo Cantera Puente de Piedra.-----

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0101	Cantera Puente de Piedra	12-018	Iluminación a calles	Quecholoc, Guajintepec, del Rio	Infraestructura
DATOS DEL PROYECTO	Se requiere la colocación de postes y alumbrado debido a que la colonia a incrementado y se encuentran muchos puntos sin iluminación y esto puede provocar grandes focos de asalto de esta manera se requiere prevenir algún tipo de daño a los ciudadanos.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente toda vez que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.				
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A).					
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable					
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en Plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.					
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la Convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el Juicio Electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.					

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0101.-----

Por unanimidad de votos se emite el siguiente:-----





JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

Acta de la 3ª Sesión Extraordinaria del Órgano Técnico Colegiado Delegacional en Tlalpan

"2017, año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

ACUERDO: 57. OT.3A SE/28.06.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución.

57.- Proyecto número IEDF/DD38/0102 de la Colonia o Pueblo Villa Coapa (RDCIAL).

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0102	Villa Coapa (RDCIAL)	12-191	Remodelación incluyente y sustentable del parque ubicado en Residencial Villa Coapa Súper mz5	Mayorazgo, Tapanco y Portal	Actividades recreativas

DATOS DEL PROYECTO
 El proyecto radica en la instalación de juegos infantiles, aparatos de ejercicios al aire libre, mesas de ajedrez, rampas de acceso para personas con capacidades diferentes así como cercar una área específica para las mascotas que cohabitan entre los habitantes de la colonia, con esto el parque que hasta ahora se encuentra oscuro y de ornato dará diversión y activará físicamente y mentalmente al resto de los habitantes de la colonia de todas las edades, así como evitará los problemas existentes de las personas que tienen mascotas con las que no las tienen, será sustentable en el sentido que se planea instalar un sistema de riego con agua tratada y con esto evitara el riego del mismo con agua potable como hasta el momento se hace ya que esto es incorrecto ecológicamente hablando además se piensa poner un sistema de iluminación solar para contribuir a la baja de consumo de energía eléctrica y con esto ayudara a la lucha contra el calentamiento global que en la actualidad existe.

DICTAMINACIÓN

VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente toda vez que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
 MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A).

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en Plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la Convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el Juicio Electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0102.

Por unanimidad de votos se emite el siguiente:

ACUERDO: 58. OT.3A SE/28.06.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución





JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

Acta de la 3ª Sesión Extraordinaria del Órgano Técnico Colegiado Delegacional en Tlalpan

"2017, año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

58.- Proyecto número IEDF/DD40/0004 de la Colonia o Pueblo Xaxalipac.

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0004	Xaxalipac	12-201	Pavimentación de la calle Chabacano ubicada entre Granjas y Cerrada Chabacano	Avenida Granjas y Cerrada Chabacano	Obras y servicios
DATOS DEL PROYECTO	Pavimentación de la calle Chabacano ubicada entre Granjas y Cerrada Chabacano con un aproximado de 5 metros de ancho por 117 metros de largo. Ya que actualmente se encuentra en estado rustico.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto propuesto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta es una vialidad de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.				
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable. Por lo que se ejecutará al alcance financiero				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo; Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A).					
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable					
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en Plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.					
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la Convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el Juicio Electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.					

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0004.

Por unanimidad de votos se emite el siguiente:

ACUERDO: 59. OT.3A SE/28.06.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución

59.- Proyecto número IEDF/DD40/0006 de la Colonia o Pueblo Tetenco (Pje)





JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

Acta de la 3ª Sesión Extraordinaria del Órgano Técnico Colegiado Delegacional en Tlalpan

"2017, año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0006	Tetenco (Pje)	12-172	Paradero y base de taxis Tetenco (remozamiento)	Flor Silvestre y calle Cedros	Infraestructura
DATOS DEL PROYECTO	Rehabilitación integral del paradero (mampostería, hormigón, madera y tejas); Fijación de tableros de anuncios en los accesos (plumas); Poda de arboles en aceras noreste y sureste; Banquetas en acera sureste; Luminarias en calle Flor Silvestre (desde el núm.. 21 hasta la caseta); Pintura en rejas y plumas de acceso (esmalte amarillo)				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto propuesto es viable legalmente toda vez que la ubicación es vía pública de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente				
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable. Por lo que se ejecutará al alcance financiero				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo.					
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable					
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en Plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.					
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la Convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el Juicio Electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.					

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0006.

Por unanimidad de votos se emite el siguiente:

ACUERDO: 60. OT.3A SE/28.06.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución

60.- Proyecto número IEDF/DD40/0009 de la Colonia o Pueblo Santo Tomas Ajusco (Pblo).

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0009	Santo Tomas Ajusco (Pblo)	12-163	Alumbrado público de la calle Prolongación Leona Vicario en Santo Tomas Ajusco	Entre las Calles Cerrada 2 de abril y Prolongación Pirámides	Prevención del delito
DATOS DEL PROYECTO	Que se instale el alumbrado público en la calle de Prolongación Leona Vicario, entre las calles Cerrada 2 de Abril y Prolongación Pirámides ya que no hay luz, hay asaltos constantes e inseguridad.				





JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

Acta de la 3ª Sesión Extraordinaria del Órgano Técnico Colegado Delegacional en Tlalpan

"2017, año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que las ubicaciones propuestas se encuentran en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, Por lo que se ejecutará al alcance financiero
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .	
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable	
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en Plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.	
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la Convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el Juicio Electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.	

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0009.

Por unanimidad de votos se emite el siguiente:

ACUERDO: 61. OT.3A SE/28.06.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución

61.- Proyecto número IEDF/DD40/0011 de la Colonia o Pueblo Tepetlica el Alto-3 de Mayo.

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0011	Tepetlica el Alto-3 de Mayo	12-170	Continuación de calle con concreto en la calle principal de Tepetlica el Alto entre Camino a la Joyita y Cerrada 12 de Diciembre	Camino a la Joyita, cerrada 12 Diciembre Esfuerzo y Camino Nacional	Obras y servicios
DATOS DEL PROYECTO	Continuación de calle con concreto ya que falta un tramo de aprox. 100 mts. de arreglar. Consiste en cemento, grava y arena para continuar con obra de la calle principal. Esta es una calle principal y es transitada principalmente por peatones y pipas de agua potable, seguido de carros particulares y carros repartidores.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución				





JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

Acta de la 3ª Sesión Extraordinaria del Órgano Técnico Colegiado Delegacional en Tlalpan

"2017, año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

VIABILIDAD LEGAL	El proyecto propuesto no es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con uso de suelo de producción rural agroindustrial (PRA) de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable. Por lo que se ejecutará al alcance financiero
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo; Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A).	
RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable	
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en Plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.	
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la Convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el Juicio Electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.	

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0011.-----

Por unanimidad de votos se emite el siguiente: -----

ACUERDO: 62. OT.3A SE/28.06.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución -----

62.- Proyecto número IEDF/DD40/0012 de la Colonia o Pueblo San Pedro Mártir (Pblo).-----

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0012	San Pedro Mártir (Pblo)	12-160	Resumidero en calle Diligencias entre calle 5 de Mayo y calle Azucena y Laurel	Entre 5 de Mayo y Azucena	Obras y servicios
DATOS DEL PROYECTO	Resumidero en calle Diligencias esquina con Avenida 5 de Mayo (4 esquinas) los cuales desembocan en la red de drenaje existente. El resumidero sería con medidas aproximadas de 1.25 por 60 metros, el cual ayudaría a prevenir inundaciones en tiempo de lluvia.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto propuesto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta es una vialidad de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.				
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable. Por lo que se ejecutará al alcance financiero				





JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

Acta de la 3ª Sesión Extraordinaria del Órgano Técnico Colegiado Delegacional en Tlalpan

"2017, año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

[Handwritten signature]

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo; Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para el Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A).

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en Plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la Convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el Juicio Electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0012.

Por unanimidad de votos se emite el siguiente:

ACUERDO: 63. OT.3A SE/28.06.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución

63.- Proyecto número IEDF/DD40/0014 de la Colonia o Pueblo Tepetlica el Alto-3 de Mayo.

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0014	Tepetlica el Alto-3 de Mayo	12-170	Continuación de la calle con asfalto hidráulico en la principal de Tepetlica entre Cda 12 de Diciembre y Camino a la Joyita	Camino a la Joyita, Camino Nacional, Esfuerzo y 12 de Diciembre	Infraestructura
DATOS DEL PROYECTO	Continuación de la calle con asfalto hidráulico, se requiere aprox. 100 mts. lineales de material. Es para continuar con la obra de mejora de calle, ya que por falta de presupuesto no se arreglo toda la calle principal. Entre Cda 12 de Diciembre y Camin				

DICTAMINACIÓN

VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto no es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto propuesto no es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con uso de suelo de producción rural agroindustrial (PRA) de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable. Por lo que se ejecutará al alcance financiero

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

Acta de la 3ª Sesión Extraordinaria del Órgano Técnico Colegiado Delegacional en Tlalpan

"2017, año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo.

RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en Plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la Convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el Juicio Electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0014.

Por unanimidad de votos se emite el siguiente:

ACUERDO: 64. OT.3A SE/28.06.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución

64.- Proyecto número IEDF/DD40/0015 de la Colonia o Pueblo Tepetlica el Alto-3 de Mayo.

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0015	Tepetlica el Alto-3 de Mayo	12-170	Continuación de camino con concreto en camino a la joyita entre Tepetlica y La Joyita	Entre 12 de Diciembre y Cerrada Tepozanes	Obras y servicios
DATOS DEL PROYECTO	Continuación de camino con concreto que consiste en cemento, grava y arena. Es aproximadamente un tramo de 100 metros lineales de 12 de Diciembre a Cerrada de Tepozanes.				

DICTAMINACIÓN

VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto propuesto no es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con uso de suelo de producción rural agroindustrial (PRA) de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable. Por lo que se ejecutará al alcance financiero

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo.

RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en Plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.





JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

Acta de la 3ª Sesión Extraordinaria del Órgano Técnico Colegado Delegacional en Tlalpan

"2017, año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la Convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el Juicio Electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0015.

Por unanimidad de votos se emite el siguiente:

ACUERDO: 65. OT.3A SE/28.06.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución

65.- Proyecto número IEDF/DD40/0016 de la Colonia o Pueblo La Guadalupana.

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0016	La Guadalupana	12-071	Rescate del área verde de la Cerrada Chabacano de la colonia Guadalupana	Entre Cerrada Capulín	Obras y servicios
DATOS DEL PROYECTO	Rescate del área verde de la calle Cerrada Chabacano de la colonia Guadalupana, ya que actualmente se encuentra abandonada, por lo que se solicita la colocación de juegos infantiles de plástico como son: resbaladillas, tobogán, columpios además de bancas, , botes de basura, colocación de ornamento de plantas y árboles, poda de pasto y pintura.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto no es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta no es área de equipamiento				
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente por lo que se ejecutará al alcance financiero				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo.					
RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable					
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en Plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.					
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la Convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el Juicio Electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.					





JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

Acta de la 3ª Sesión Extraordinaria del Órgano Técnico Colegiado Delegacional en Tlalpan

"2017, año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0016.-----

Por unanimidad de votos se emite el siguiente:-----

ACUERDO: 66. OT.3A SE/28.06.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución -----

66.- Proyecto número IEDF/DD40/0017 de la Colonia o Pueblo La Guadalupana.-----

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0017	La Guadalupana	12-071	Reencarpelado en Cerrada San Miguel	8 de Mayo y Prolongación Morelos	Obras y servicios
DATOS DEL PROYECTO	Reencarpelado en la Cerrada San Miguel entre la calle 8 de Mayo y Prolongación Morelos.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto propuesto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta es vía pública de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.				
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente por lo que se ejecutará al alcance financiero				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo; Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)					
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable					
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en Plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.					
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la Convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el Juicio Electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.					

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0017.-----

Por unanimidad de votos se emite el siguiente:-----





JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

Acta de la 3ª Sesión Extraordinaria del Órgano Técnico Colegiado Delegacional en Tlalpan

"2017, año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

ACUERDO: 67. OT.3A SE/28.06.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución

67.- Proyecto número IEDF/DD40/0020 de la Colonia o Pueblo La Guadalupana.

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0020	La Guadalupana	12-071	Pavimentación en 1a Cerrada 8 de Mayo y 2a Cerrada 8 de Mayo	Prolongación Morelos y 8 de Mayo	Obras y servicios
DATOS DEL PROYECTO	Pavimentación de la 1a y 2a Cerrada 8 de Mayo				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto propuesto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta es vía pública de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.				
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable. Por lo cual se ejecutará al alcance financiero				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo; Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A).					
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable					
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en Plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.					
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la Convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el Juicio Electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.					

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0020.

Por unanimidad de votos se emite el siguiente:

ACUERDO: 68. OT.3A SE/28.06.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución

68.- Proyecto número IEDF/DD40/0021 de la Colonia o Pueblo La Guadalupana.





JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

Acta de la 3ª Sesión Extraordinaria del Órgano Técnico Colegiado Delegacional en Tlalpan

"2017, año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0021	La Guadalupana	12-071	Pavimentación en la Cerrada Camino los Arcos	Camino los Arcos y Camino Vecinal	Obras y servicios
DATOS DEL PROYECTO	Pavimentación Cerrada Camino los Arcos sobre Camino los Arcos, iniciando por la Cerrada los Arcos hasta topar con camino a los Arcos.				

DICTAMINACIÓN

VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto propuesto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta es área verde de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable. Por lo cual se ejecutará al alcance financiero

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo; Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A).

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en Plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la Convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el Juicio Electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0021.

Por unanimidad de votos se emite el siguiente:

ACUERDO: 69. OT.3A SE/28.06.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución

69.- Proyecto número IEDF/DD40/0022 de la Colonia o Pueblo La Magueyera.

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0022	La Magueyera	12-216	Drenaje 1ª parte para calles Meztl, Tonatiuh de la Col. La Magueyera	Camino Viejo a Xochimilco y Tezcatlipoca	Obras y servicios





JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

Acta de la 3ª Sesión Extraordinaria del Órgano Técnico Colegiado Delegacional en Tlalpan

"2017, año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

DATOS DEL PROYECTO	Obra de drenaje 1ra. Parte de las calle Meztlí y Tonatiuh de la col. La Magueyera a la planta de tratamiento de aguas residuales de Valle Verde, por presentar vacíos, casa hundimientos de algunas viviendas por utilizar fosas sépticas en estas calles mencionadas.
---------------------------	--

DICTAMINACIÓN

VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto propuesto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con uso de suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente no es viable debido a que el recurso es insuficiente

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo; Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A).

RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en Plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la Convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el Juicio Electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0022.

Por unanimidad de votos se emite el siguiente:

ACUERDO: 70. OT.3A SE/28.06.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución

70.- Proyecto número IEDF/DD40/0024 de la Colonia o Pueblo Diamante.

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0024	Diamante	12-033	Agua todo el tiempo, construcción de cisterna para captación de agua pluvial	Aguamarina y Zafiro	Obras y servicios

DATOS DEL PROYECTO	Construcción de una cisterna para captación de agua pluvial y poder usarla en el aula común y para riego de áreas verdes. La ubicación sería junto al aula que esta en Avenida de las Torres entre Aguamarina y Zafiro.
---------------------------	---

DICTAMINACIÓN

VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
--------------------------	---





JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

Acta de la 3ª Sesión Extraordinaria del Órgano Técnico Colegiado Delegacional en Tlalpan

"2017, año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

VIABILIDAD LEGAL	El proyecto propuesto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta es una vialidad de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable. Por lo que se ejecutará al alcance financiero
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo; Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A).	
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable	
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en Plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.	
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la Convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el Juicio Electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.	

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0024.-----

Por unanimidad de votos se emite el siguiente: -----

ACUERDO: 71. OT.3A SE/28.06.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución -----

71.- Proyecto número IEDF/DD40/0027 de la Colonia o Pueblo Plan de Ayala.-----

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0027	Plan de Ayala	12-125	Juegos infantiles de tubular en el espacio que se encuentra en la calle Ley de Ciencia y Tecnología entre Ley de Población y calle Primavera	Ley de Población y Calle Primavera	Actividades recreativas
DATOS DEL PROYECTO	Juegos infantiles de material tubular, compra y colocación en espacio al aire libre en calle Ley de Ciencia y Tecnología.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto no es viable físicamente ya que la ubicación no cuenta con las condiciones para su ejecución por ser una vialidad				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto no es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta es una vialidad de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.				
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable				





JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

Acta de la 3ª Sesión Extraordinaria del Órgano Técnico Colegiado Delegacional en Tlalpan

"2017, año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo.

RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en Plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la Convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el Juicio Electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0027.

Por unanimidad de votos se emite el siguiente:

ACUERDO: 72. OT.3A SE/28.06.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución

72.- Proyecto número IEDF/DD40/0030 de la Colonia o Pueblo Zacatienda.

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0030	Zacatienda	12-202	Barra de contención sobre Herrerías entre calle Rosales y 2da. Cda. Herrerías	Entre Rosales y 2da. Cda. Herrerías	Infraestructura
DATOS DEL PROYECTO	Barra de contención de 15 Mts. aprox. Instalación de dicha barra para evitar caída de personas y carros en terreno baldío, para esto se solicita barra de contención de acero inoxidable sobre la calle Herrerías y Rosales frente a casa de materiales Mondrag				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto propuesto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con uso de suelo R2/40 de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente. Condicionado a dictamen de protección Civil				
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable. Por lo cual se ejecutará al alcance financiero				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo.					





JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

Acta de la 3ª Sesión Extraordinaria del Órgano Técnico Colegado Delegacional en Tlalpan

"2017, año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado a dictamen de Protección Civil.

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en Plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la Convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el Juicio Electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0030.

Por unanimidad de votos se emite el siguiente:

ACUERDO: 73. OT.3A SE/28.06.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado a dictamen de Protección Civil.** para su ejecución

73.- Proyecto número IEDF/DD40/0036 de la Colonia o Pueblo Tecorrall.

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0036	Tecorrall	12-167	Ampliación de puente peatonal y colocación de rampa para discapacitados en Pról. Clavel y calle Clavel	Entre Autopista Méx. - Cuernavaca y Jacarandas	Infraestructura
DATOS DEL PROYECTO	Ampliación de puente peatonal y colocación de rampa para discapacitados en ambos lados, el cual estará hecho de herrería, por lo cual se solicita todo el material y equipo necesario para su elaboración y esta ubicado en calle Clavel y Pról. Clavel				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto propuesto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta es vialidad pública (HRC3/30R) de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente. Condicionado al libramiento vial y respecto del derecho de vía.				
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable. Por lo cual se ejecutará al alcance financiero				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo.					
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado al libramiento vial y respeto del derecho de vía					
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en Plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.					
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la Convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito					





JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

Acta de la 3ª Sesión Extraordinaria del Órgano Técnico Colegado Delegacional en Tlalpan

"2017, año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el Juicio Electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0036.

Por unanimidad de votos se emite el siguiente:

ACUERDO: 74. OT.3A SE/28.06.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado al libramiento vial y respeto del derecho de vía para su ejecución**

74.- Proyecto número IEDF/DD40/0037 de la Colonia o Pueblo San Miguel Topilejo (Pblo).

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0037	San Miguel Topilejo (Pblo)	12-157	Rehabilitación de la plaza del centro del pueblo de San Miguel Topilejo	Avenida Morelos, 16 de Septiembre, Allende y Guerrero	Obras y servicios
DATOS DEL PROYECTO	Rehabilitar la plaza del pueblo dando mantenimiento a las jardineras ya existentes y colocar unas nuevas en la parte de enfrente de esta a un costado del asta. Se deberán colocar plantas y pinos en dichas jardineras así como botes de basura, pintar el kiosko y el foro que se encuentra a desnivel en la parte de enfrente de la plaza. Se deberá rehabilitar el costado de la calle 16 de Septiembre donde se encuentra la fuente para colocar pinos y se pintaran las bardas.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto propuesto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo ER/60 de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente				
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo; Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A).					
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable					
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en Plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.					
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la Convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos					





JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

Acta de la 3ª Sesión Extraordinaria del Órgano Técnico Colegiado Delegacional en Tlalpan

"2017, año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el Juicio Electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0037.

Por unanimidad de votos se emite el siguiente:

ACUERDO: 75. OT.3A SE/28.06.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución

75.- Proyecto número IEDF/DD40/0038 de la Colonia o Pueblo San Pedro Mártir (Pblo).

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0038	San Pedro Mártir (Pblo)	12-160	Pintura en kiosko y piso de la explanada del pueblo de San Pedro Mártir	Laurel y 5 de mayo	Infraestructura
DATOS DEL PROYECTO	El kiosko y el piso de la explanada del pueblo de San Pedro Mártir requiere pintura para mejorar su imagen, se necesita pintura de aceite color blanco y rojo para pintar el kiosko y pintura vinílica de color verde, amarillo, azul y fucsia para pintar el piso de la explanada.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto propuesto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con uso de suelo CB3/40/MB de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente				
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo.					
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable					
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en Plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.					
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la Convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el Juicio Electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.					

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0038.

Por unanimidad de votos se emite el siguiente:





JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

Acta de la 3ª Sesión Extraordinaria del Órgano Técnico Colegiado Delegacional en Tlalpan

"2017, año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

ACUERDO: 76. OT.3A SE/28.06.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución

76.- Proyecto número IEDF/DD40/0045 de la Colonia o Pueblo Mirador del Valle.

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0045	Mirador del Valle	12-099	Reencarpetao de calle Cerro Tetenco y Cerro San Andrés	Sierra San Juan	Infraestructura
DATOS DEL PROYECTO	Básicamente es una re encarpetao de las calles Cerro Tetenco y Cerro San Andrés ya que tienen muchos baches y seguido se rompen las tuberías de agua.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto propuesto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con uso de suelo HR/50 de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.				
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable. Por lo cual se ejecutará al alcance financiero				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo.					
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable					
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en Plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.					
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la Convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el Juicio Electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.					

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0045.

Por unanimidad de votos se emite el siguiente:

ACUERDO: 77. OT.3A SE/28.06.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución

77.- Proyecto número IEDF/DD40/0048 de la Colonia o Pueblo La Guadalupana.





JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

Acta de la 3ª Sesión Extraordinaria del Órgano Técnico Colegiado Delegacional en Tlalpan

"2017, año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0048	La Guadalupana	12-071	Rehabilitación integral de la Cda. Del arco, y construcción de muro de contención en Cda. Los Arcos y 29 de Septiembre	Entre Autopista Cuernavaca-México y Camino Vecinal	Infraestructura
DATOS DEL PROYECTO	Rehabilitación integral de la Cda. de los Arcos con pavimentación y la construcción de un muro de contención de mampostería en el cruce de Cda. de los Arcos y 29 de Septiembre.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto propuesto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con uso de suelo RE, A.H.I. de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente. Condicionado al dictamen de protección civil.				
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable. Pro lo cual se ejecutará al alcance financiero				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo.					
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado al dictamen de protección civil.					
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en Plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.					
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la Convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el Juicio Electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.					

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0048.-----

Por unanimidad de votos se emite el siguiente: -----

ACUERDO: 78. OT.3A SE/28.06.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado al dictamen de protección civil.** para su ejecución -----

78.- Proyecto número IEDF/DD40/0049 de la Colonia o Pueblo La Guadalupana.-----





JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

Acta de la 3ª Sesión Extraordinaria del Órgano Técnico Colegiado Delegacional en Tlalpan

"2017, año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0049	La Guadalupeana	12-071	Pavimentación en Cerrada de los Arcos entre 29 de Septiembre y autopista	29 de Septiembre y Autopista México Cuernavaca	Obras y servicios
DATOS DEL PROYECTO	Se propone una nivelación de la calle Cerrada de los Arcos; en el tramo comprendido entre 29 de Septiembre y la Autopista México Cuernavaca (nivelado, apisonado y pavimentado).				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto propuesto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con uso de suelo HR2/41R de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.				
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable. Por lo cual se ejecutará al alcance financiero				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo; Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A).					
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable					
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en Plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.					
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la Convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el Juicio Electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.					

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0049.-----

Por unanimidad de votos se emite el siguiente: -----

ACUERDO: 79. OT.3A SE/28.06.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución -----

79.- Proyecto número IEDF/DD40/0050 de la Colonia o Pueblo Tezontitla.-----

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0050	Tezontitla	12-173	Resumidero pozo de absorción	Entre 1a. Cda. Cantil y Av. Cruz Blanca	Obras y servicios
DATOS DEL PROYECTO	Un pozo de absorción con reja para seguridad de los que viven en la colonia. Se aprovechara el agua que llegara al subsuelo y en el caso de los vecinos ya no se encharcara como sucede hasta hoy.				



Handwritten signatures and initials on the right margin.



JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

Acta de la 3ª Sesión Extraordinaria del Órgano Técnico Colegiado Delegacional en Tlalpan

“2017, año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto propuesto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con uso de suelo RE, A.H.I de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente. Condicionado a la opinión de SEDEMA
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable. Pro lo cual se ejecutará al alcance financiero
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo; Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A).	
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado a la opinión de SEDEMA	
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en Plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.	
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la Convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el Juicio Electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.	

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0050.-----

Por unanimidad de votos se emite el siguiente: -----

ACUERDO: 80. OT.3A SE/28.06.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado a la opinión de SEDEMA** para su ejecución -----

80.- Proyecto número IEDF/DD40/0053 de la Colonia o Pueblo Tetenco (Pje).-----

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0053	Tetenco (Pje)	12-172	Luminarias en el borde sureste de la barranca San Juan de Dios entre Flor Silvestre y Callejón de las Torres.	Flor Silvestre y Callejón, las Torres	Prevención del delito
DATOS DEL PROYECTO	Poner luminarias metálicas tipo farolito sobre el bordo de barranca San Juan de Dios, sobre el bordo sureste entre las calles de Flor Silvestre y Callejón de las Torres de lado de Tetenco Paraje, con el fin de inhibir los asaltos frecuentes que sufren las personas que transitan por este lugar y que viven en esta zona.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.				





JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

Acta de la 3ª Sesión Extraordinaria del Órgano Técnico Colegiado Delegacional en Tlalpan

"2017, año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

VIABILIDAD LEGAL	El proyecto propuesto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con uso de suelo urbano (H3/40/MB) de acuerdo con el programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente. Deberá respetarse el derecho de vía de la barranca.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable. Por lo cual se ejecutará al alcance financiero.
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo.	
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, deberá respetarse el derecho de vía de la barranca	
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en Plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.	
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la Convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el Juicio Electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.	

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0053.-----

Por unanimidad de votos se emite el siguiente: -----

ACUERDO: 81. OT.3A SE/28.06.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, deberá respetarse el derecho de vía de la barranca** para su ejecución -----

81.- Proyecto número IEDF/DD40/0054 de la Colonia o Pueblo El Divisadero.-----

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0054	El Divisadero	12-037	Barandales en las escaleras de la 3a. Cerrada de Mirador 5	Al final de la 3a. Cerrada de Mirador 5	Infraestructura
DATOS DEL PROYECTO	Colocación de barandales en las escaleras al final de la 3ra. Cerrada de Mirador 5.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que cuenta con las condiciones para su ejecución.				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto propuesto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con uso de suelo HR2/40 de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.				
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable. Por lo cual se ejecutará al alcance financiero.				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de					





JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

Acta de la 3ª Sesión Extraordinaria del Órgano Técnico Colegado Delegacional en Tlalpan

"2017, año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo.

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en Plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la Convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el Juicio Electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0054.

Por unanimidad de votos se emite el siguiente:

ACUERDO: 82. OT.3A SE/28.06.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución

82.- Proyecto número IEDF/DD40/0055 de la Colonia o Pueblo Plan de Ayala.

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0055	Plan de Ayala	12-125	Mejoramiento del salón de usos múltiples de Plan de Ayala ubicado en Ley de Ciencia y Tecnología s/n	Ley de Población y Primavera	Obras y servicios
DATOS DEL PROYECTO	Dar el mantenimiento del salón de usos múltiples, así como mejorar la infraestructura con la que se cuenta en el salón				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El Proyecto es viable físicamente y que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución				
VIABILIDAD LEGAL	El Proyecto propuesto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con uso de suelo urbano (HR2/40/R) de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente. Condicionado a la certeza jurídica del inmueble				
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable. Por lo cual se ejecutará al alcance financiero.				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal, Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo; Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A).					
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado a la certeza jurídica del inmueble					





JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

Acta de la 3ª Sesión Extraordinaria del Órgano Técnico Colegado Delegacional en Tlalpan

"2017, año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en Plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la Convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el Juicio Electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0055.

Por unanimidad de votos se emite el siguiente:

ACUERDO: 83. OT.3A SE/28.06.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado a la certeza jurídica del inmueble** para su ejecución

83.- Proyecto número IEDF/DD40/0057 de la Colonia o Pueblo San Miguel Tehuisco-Los Ángeles – Ayometitla.

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0057	San Miguel Tehuisco-Los Ángeles - Ayometitla	12-156	Nomenclatura para todas las calles de Tehuizco, Los Ángeles y Ayometitla	Federal a Cuernavaca, Capulín y Camino a Santa Ana	Infraestructura
DATOS DEL PROYECTO	Colocar el nombre de las calles para una mejor identificación de las mismas y ubicación en las tres colonias.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El Proyecto es viable físicamente				
VIABILIDAD LEGAL	El Proyecto propuesto no es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con uso RE de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.				
VIABILIDAD FINANCIERA	financieramente es viable.				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo.					
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable					
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en Plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.					
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la Convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto,					





JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

Acta de la 3ª Sesión Extraordinaria del Órgano Técnico Colegiado Delegacional en Tlalpan

"2017, año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

con la finalidad de que el Órgano Técnico reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el Juicio Electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0057.-----

Por unanimidad de votos se emite el siguiente:-----

ACUERDO: 84. OT.3A SE/28.06.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución -----

84.- Proyecto número IEDF/DD40/0060 de la Colonia o Pueblo Tecorral.-----

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0060	Tecorral	12-167	Construcción de pequeñas jardineras y adquisición de árboles (arrayanes) en calles Ceiba, Alhelí, Xanath, Cda. La Torre, Jacarandas y priv. de la.	Ceiba, Alhelí, Xanath, Cda. de la Torre, Jacarandas y priv. de la Torre	Infraestructura
DATOS DEL PROYECTO	Construcción de pequeñas jardineras con un alto de 20 cm. Sobre las orillas de las casas con material de tabique rojo y dentro de las mismas la colocación de los pequeños árboles llamados arrayanes.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.				
VIABILIDAD LEGAL	El Proyecto propuesto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con uso de suelo urbano (HRC3/30/R) de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente				
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable. Por lo cual se ejecutará al alcance financiero.				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo.					
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable					
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en Plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.					
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la Convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el Juicio Electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.					





JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

Acta de la 3ª Sesión Extraordinaria del Órgano Técnico Colegiado Delegacional en Tlalpan

"2017, año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0060.-----

Por unanimidad de votos se emite el siguiente:-----

ACUERDO: 85. OT.3A SE/28.06.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución -----

85.- Proyecto número IEDF/DD40/0062 de la Colonia o Pueblo Ahuacatitla.-----

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0062	Ahuacatitla	12-001	Luminarias públicas con sistema de fotoceldas de energía solar toda la colonia según alcance presupuestal.	Cda. Ciruelos y Calle Ahuacatitla Calle Vista Hermosa y Arboledas	Prevención del delito
DATOS DEL PROYECTO	Lámparas que se alimentan de energía solar, para instalarse en los postes existentes de la CFE en la colonia Ahuacatitla, las luminarias son metálicas con acrílico y fotoceldas solares. Al alcance presupuestal.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.				
VIABILIDAD LEGAL	El Proyecto propuesto en viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con uso RE de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente				
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable. Por lo cual se ejecutará al alcance financiero.				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo.					
RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable					
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en Plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.					
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la Convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el Juicio Electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.					

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0062.-----

Por unanimidad de votos se emite el siguiente:-----





JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

Acta de la 3ª Sesión Extraordinaria del Órgano Técnico Colegiado Delegacional en Tlalpan

“2017, año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

ACUERDO: 86. OT.3A SE/28.06.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución

86.- Proyecto número IEDF/DD40/0063 de la Colonia o Pueblo Santa Úrsula Xitla.

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0063	Santa Úrsula Xitla	12-161	Re pavimentación en calles Textitlán, Carril, Colmenar y Camino a Sta. Úrsula	Textitlan, Carril, Colmenar, Camino a Sta. Úrsula	Obras y servicios
DATOS DEL PROYECTO	Re pavimentación con materiales de mejor calidad en las calles de Textitlán, Carril, Colmenar y Camino a Sta. Úrsula. El problema es que en temporada de lluvia el pavimento se pierde dado que la calidad del material que comúnmente usan es de muy mala calidad				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El Proyecto es visible físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.				
VIABILIDAD LEGAL	El Proyecto Propuesto es viable legamente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con uso de suelo Urbano (H3/30/MB) de acuerdo con el programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.				
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable. Por lo cual se ejecutará al alcance financiero.				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo; Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A).					
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable					
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en Plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.					
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la Convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el Juicio Electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.					

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0063.

Por unanimidad de votos se emite el siguiente:

ACUERDO: 87. OT.3A SE/28.06.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución

87.- Proyecto número IEDF/DD40/0064 de la Colonia o Pueblo San Juan Tepeximilpa (Ampl).





JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

Acta de la 3ª Sesión Extraordinaria del Órgano Técnico Colegiado Delegacional en Tlalpan

"2017, año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0064	San Juan Tepeximilpa (Ampl)	12-152	Cerca tubular para la cancha deportiva ubicada en Karayas, entre Tlapanecos y Pirindos	Tlapanecos y Pirindos	Infraestructura
DATOS DEL PROYECTO	Actualmente la malla de la cancha deportiva se encuentra muy deteriorada, por lo que se requiere una cerca tubular ya que con esto se evitara el deterioro a corto tiempo y que esa cerca vaya pintada para darle un mejor aspecto a la cancha, la cual esta ubicada en calle Karayas, entre Tlapanecos y Pirindos				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El Proyecto es visible físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.				
VIABILIDAD LEGAL	El Proyecto Propuesto es viable legamente toda vez que la ubicación propuesta cuente con uso de suelo Urbano (H3/40/MB) de acuerdo con el programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.				
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable. Por lo cual se ejecutará al alcance financiero.				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo.					
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable					
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en Plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.					
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la Convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el Juicio Electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.					

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0064.

Por unanimidad de votos se emite el siguiente:

ACUERDO: 88. OT.3A SE/28.06.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución

88.- Proyecto número IEDF/DD40/0067 de la Colonia o Pueblo San Juan Tepeximilpa (Ampl).

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0067	San Juan Tepeximilpa (Ampl)	12-152	Lámparas de celdas solares para la col. San Juan Tepeximilpa (Ampl)	Verogios, Guarigios, Tlapanecos, Pirindos, Ojitecos, Tepehuas e Ixcatecos	Obras y servicios





JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

Acta de la 3ª Sesión Extraordinaria del Órgano Técnico Colegado Delegacional en Tlalpan

“2017, año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

DATOS DEL PROYECTO	Se requieren lámparas de celdas solares en las calle de Verogios, Tepehuas, Guarigios, Ixcatecos, Ojitecos, Pirindos y Tlapanecos hasta el alcance financiero del presupuesto participativo delegacional
DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El Proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El Proyecto propuesto es viable legamente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con uso de suelo Urbano (H3/40/MB) de acuerdo con el programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable. Por lo cual se ejecutará al alcance financiero.
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo.	
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable	
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en Plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.	
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la Convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el Juicio Electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.	

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0067.-----

Por unanimidad de votos se emite el siguiente: -----

ACUERDO: 89. OT.3A SE/28.06.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución -----

89.- Proyecto número IEDF/DD40/0069 de la Colonia o Pueblo San Pedro Mártir (Pblo).-----

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0069	San Pedro Mártir (Pblo)	12-160	Casa de día para adultos mayores en biblioteca y casa de la cultura, San Pedro Mártir	Carretera Federal y Calle Violeta	Actividades recreativas
DATOS DEL PROYECTO	Se cuenta con el espacio necesario y adecuado para el tránsito y acceso de personas adultas, solo se necesita la autorización y equipamiento necesario así como el personal adecuado para el cuidado integral de los adultos mayores en riesgo y vulnerabilidad.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.				





JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

Acta de la 3ª Sesión Extraordinaria del Órgano Técnico Colegiado Delegacional en Tlalpan

"2017, año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

VIABILIDAD LEGAL	El Proyecto propuesto no es viable legalmente con fundamento en el Art. 10 de la Ley de Albergues Públicos y Privados para niños y niñas del Distrito Federal, la Delegación no cuenta con facultades para habilitar la Biblioteca y Casa de la Cultura como Albergue para los Adultos Mayores.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable. Por lo cual se ejecutará al alcance financiero
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo.	
RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable, se recomienda reorientar el Proyecto hacia la implementación de actividades en pro de los Derechos Sociales del Adulto Mayor	
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en Plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.	
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la Convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el Juicio Electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.	

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0069.-----

Por unanimidad de votos se emite el siguiente:-----

ACUERDO: 90. OT.3A SE/28.06.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable, se recomienda reorientar el Proyecto hacia la implementación de actividades en pro de los Derechos Sociales del Adulto Mayor** para su ejecución-----

90.- Proyecto número IEDF/DD40/0071 de la Colonia o Pueblo Atocpa Sur.-----

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0071	Atocpa Sur	12-010	Techado de la cancha de basquetbol de la colonia Atocpa Sur	Cda. Buganbilibias y Cda. Geranios	Actividades deportivas
DATOS DEL PROYECTO	Techado de la cancha de basquetbol de la colonia Atocpa Sur en el cual se coloque la estructura así como la cubierta de malla sombra translúcida.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El Proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.				
VIABILIDAD LEGAL	El Proyecto propuesto es viable legamente toda vez que la ubicación propuesta cuente con uso de suelo Urbano (HR2/30/R) de acuerdo con el programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente. Condicionado a la Certeza Jurídica del inmueble.				
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable. Por lo cual se ejecutará al alcance financiero.				





JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

Acta de la 3ª Sesión Extraordinaria del Órgano Técnico Colegiado Delegacional en Tlalpan

"2017, año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo.

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado a la certeza Jurídica del inmueble.

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en Plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la Convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el Juicio Electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0071.-----

Por unanimidad de votos se emite el siguiente: -----

ACUERDO: 91. OT.3A SE/28.06.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado a la certeza Jurídica del inmueble.** para su ejecución -----

91.- Proyecto número IEDF/DD40/0072 de la Colonia o Pueblo Tlalmille.-----

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0072	Tlalmille	12-176	Cerca tubular para el área deportiva de la colonia Tlalmille	Cerro de La Silla y Cerro de Guadalupe	Actividades deportivas
DATOS DEL PROYECTO	Cambiar el enrejado del área deportiva de la colonia Tlalmille por cerca de tubular de 3 pulgadas de diámetro por 2 mts. de alto y una separación de 12 cm. Entre cada una de ellas.				

DICTAMINACIÓN

VIABILIDAD FÍSICA	El Proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El Proyecto propuesto es viable legamente toda vez que la ubicación propuesta cuente con uso de suelo HR2/30/R Polígonos de acuerdo con el programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente. Condicionado al visto bueno de la Secretaría del Medio Ambiente (Col. Contemplada al cambio de uso de suelo).
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable. Por lo cual se ejecutará al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .





JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

Acta de la 3ª Sesión Extraordinaria del Órgano Técnico Colegiado Delegacional en Tlalpan

"2017, año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado al visto bueno de la Secretaría del Medio Ambiente (Colonia contemplada al cambio de uso de suelo).

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en Plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la Convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el Juicio Electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0072.

Por unanimidad de votos se emite el siguiente:

ACUERDO: 92. OT.3A SE/28.06.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado al visto bueno de la Secretaría del Medio Ambiente (Colonia contemplada al cambio de uso de suelo)**, para su ejecución

92.- Proyecto número IEDF/DD40/0083 de la Colonia o Pueblo Dolores Tlali.

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0083	Dolores Tlali	12-034	Pintura en fachadas de la calle Avenida Alta Tensión de lado oeste entre las calles de Tezcaltlipoca y Camino Real a Santiago	Tezcaltlipoca Y Camino Real a Santiago	Obras y servicios
DATOS DEL PROYECTO	Pintado de fachadas de las casas de la Avenida Alta Tensión, utilizando pintura vinílica para dar una mejor imagen de la calle principal de esta colonia. El color sugerido es el rojo oxido pero se deja a la elección de la gente.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.				
VIABILIDAD LEGAL	El Proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con uso de suelo Urbano de acuerdo al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente				
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable. Por lo cual se ejecutará al alcance financiero				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo.					
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, se debe considerar la imagen urbana de la zona					
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en Plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.					

[Handwritten signature]





JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

Acta de la 3ª Sesión Extraordinaria del Órgano Técnico Colegado Delegacional en Tlalpan

"2017, año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la Convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el Juicio Electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0083.-----

Por unanimidad de votos se emite el siguiente:-----

ACUERDO: 93. OT.3A SE/28.06.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, se debe considerar la imagen urbana de la zona** para su ejecución-----

93.- Proyecto número IEDF/DD40/0085 de la Colonia o Pueblo Viveros de Coactetlan.-----

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0085	Viveros de Coactetlan	12-199	Pintura en fachadas del perímetro de la colonia al alcance del presupuesto sobre las c. de Aut. Mex-Cuernavaca, granada, Vereda del Colibrí.	Autopista Mex-Cuernavaca, Granada, Vereda del Colibrí, Cda. Colibrí y Nicolás Bravo	Obras y servicios

DATOS DEL PROYECTO Pintado de fachadas de las casas que están en el perímetro de la colonia. Utilizando pintura vinílica para dar una mejor imagen de las calles perimetrales de la colonia (C. de Aut. Mex-Cuernavaca, Granada, Vereda del Colibrí, Cda. Colibrí y Nicolás Bravo)

DICTAMINACIÓN

VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con uso de suelo HR2/40/R de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable. Por lo cual se ejecutará al alcance financiero

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en Plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la Convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,





JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

Acta de la 3ª Sesión Extraordinaria del Órgano Técnico Colegiado Delegacional en Tlalpan

"2017, año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el Juicio Electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0085.

Por unanimidad de votos se emite el siguiente:

ACUERDO: 94. OT.3A SE/28.06.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución

94.- Proyecto número IEDF/DD40/0086 de la Colonia o Pueblo Ahuacatitla.

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0086	Ahuacatitla	12-001	Pintura vinílica para Camino Ahuacatitla	Vista Hermosa	Obras y servicios

DATOS DEL PROYECTO Proveer pintura vinílica a los habitantes de la colonia Ahuacatitla para pintar sus fachadas de los inmuebles y de esta manera disminuir el deterioro de las casas y proteger su patrimonio.

DICTAMINACIÓN

VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto no es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con uso de suelo reserva ecológica de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo.

RESULTADO DEL DICTAMEN: No Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en Plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la Convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el Juicio Electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0086.

Por unanimidad de votos se emite el siguiente:





JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

Acta de la 3ª Sesión Extraordinaria del Órgano Técnico Colegiado Delegacional en Tlalpan

"2017, año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

ACUERDO: 95. OT.3A SE/28.06.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No Viable** para su ejecución

95.- Proyecto número IEDF/DD40/0111 de la Colonia o Pueblo Tezontitla - El Calvario (Ampl).-----

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0111	Tezontitla - El Calvario (Ampl)	12-174	Luminarias exteriores para casa-habitación de Tepecuitlapa, Cam. Tetequilo y Cda. Tetequilo	Tepecuitlapa, Cam. Tetequilo y Cda. Tetequilo	Equipamiento
DATOS DEL PROYECTO	Se pretende equipar las casas-habitación de la calles Tepecuitlapa, Cam. Tetequilo y Cda. Tetequilo para la prevención de delitos.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto propuesto es viable legalmente				
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable. Por lo cual se ejecutará la alcance financiero				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo.					
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable					
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en Plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.					
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la Convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el Juicio Electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.					

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0111.

Por unanimidad de votos se emite el siguiente:

ACUERDO: 96. OT.3A SE/28.06.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución

96.- Proyecto número IEDF/DD40/0119 de la Colonia o Pueblo Jardines de San Juan -----

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0119	Jardines de San Juan	12-065	Recolectores de basura para toda la colonia Jardines de San Juan	C. Ferrocarril a Cuernavaca, Pedregal de los Arcos y Quetzalcóatl	Infraestructura





JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

Acta de la 3ª Sesión Extraordinaria del Órgano Técnico Colegiado Delegacional en Tlalpan

"2017, año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

DATOS DEL PROYECTO	Debido al crecimiento de la población se solicitan recolectores de basura de fierro, instalados en diferentes puntos de la colonia Jardines de San Juan, la cual se encuentra entre calles de Ferrocarril a Cuernavaca, Pedregal de los Arcos y Quetzalcóatl.
DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto no es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con uso de suelo reserva ecológica de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo.	
RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable	
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en Plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.	
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la Convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el Juicio Electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.	

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0119.

Por unanimidad de votos se emite el siguiente:

ACUERDO: 97. OT.3A SE/28.06.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución

No quedando asuntos pendientes por tratar, se da por terminada la presente sesión extraordinaria, siendo las 19:30 horas del día de su inicio, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron.

TITULAR	SUPLENTE
	 Ingrid Aurora Gómez Saracibar Coordinadora de Proyectos Delegacionales en su carácter de Presidenta Suplente

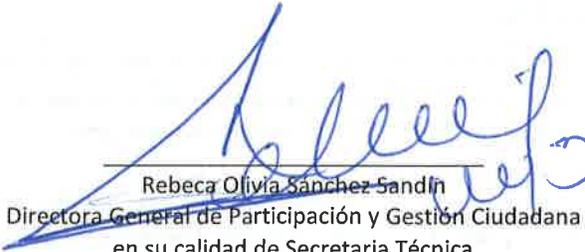
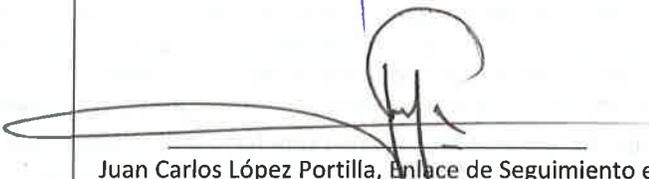




JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

Acta de la 3ª Sesión Extraordinaria del Órgano Técnico Colegado Delegacional en Tlalpan

“2017, año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

TITULAR	SUPLENTE
 Rebeca Olivia Sánchez Sandín Directora General de Participación y Gestión Ciudadana en su calidad de Secretaria Técnica	
	 Nicolás López López, en su calidad de Vocal Suplente de la Dirección General Jurídica y de Gobierno
	 Juan Carlos López Portilla, Enlace de Seguimiento e Informes de Obras en su calidad de Vocal Suplente de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano
	 Mario Camaño González, Director de Ordenamiento Ecológico y Educación Ambiental en su calidad de Vocal Suplente de la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable

La presente hoja de firmas forma parte del Acta de la Tercera Sesión de Extraordinaria del Órgano Técnico celebrada el 28 de junio de 2017.





JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

Acta de la 3ª Sesión Extraordinaria del Órgano Técnico Colegiado Delegacional en Tlalpan

“2017, año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

TITULAR	TITULAR
<p>_____</p> <p>Martín Rodrigo Botello Martínez Integrante de la Mesa Directiva del Consejo Ciudadano Delegacional en su calidad de vocal</p>	<p>_____</p> <p>Lorenzo García Gómez Integrante de la Mesa Directiva del Consejo Ciudadano Delegacional en su calidad de vocal</p>
<p>_____</p> <p>María de la Luz Ayala Goiz Integrante de la Mesa Directiva del Consejo Ciudadano Delegacional en su calidad de vocal</p>	<p>_____</p> <p>Juan Nava Navarrete en su calidad de especialista por la Universidad Nacional Autónoma de México en su calidad de vocal</p>
<p>_____</p> <p>Hugo Serna Álvarez en su calidad de especialista por el Instituto Politécnico Nacional</p>	<p>_____</p> <p>Isis Jennifer Barba Cabrales, Contralora Interna en la Delegación Tlalpan en su calidad de invitada permanente</p>

La presente hoja de firmas forma parte del Acta de la Tercera Sesión de Extraordinaria del Órgano Técnico celebrada el 28 de junio de 2017.



